INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social.”



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Calle 37 No. 42-10, Barrio La Independencia, Itagüí – Antioquia
Teléfono: 604 377 77 71
www.ieantoniojosedesucre.edu.co
Código DANE 105360000296 · NIT 811022032-2

ACUERDO No. 2 DE 2026

Itagüí, 28 de abril de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN Y ADOPTAN LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), AL MANUAL DE CONVIVENCIA Y AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo es una instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento (artículo 20, Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015).
2. Que, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Consejo Directivo, entre otras, adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución, y participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
3. Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) debe ser aprobado en sesión del Consejo Directivo y consignado en el acta respectiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015.
4. Que todos los elementos constitutivos de la vida institucional se deben revisar de manera permanente a la luz de las nuevas legislaciones, metas, necesidades de las partes interesadas, propuestas pedagógicas y cambios del entorno social, tecnológico y normativo.
5. Que ante el incremento de situaciones de violencia digital y ciberacoso en el entorno escolar, se hace necesario establecer un protocolo claro para el uso de dispositivos móviles que proteja la integridad emocional de los estudiantes y promueva un ambiente escolar sano y seguro.
6. Que en sesión del Consejo Directivo celebrada el día veintiocho (28) de abril de 2026, según consta en el Acta N.° 4, con quórum completo y participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, se analizaron, debatieron y aprobaron por unanimidad las modificaciones al Manual de Convivencia y al Sistema Institucional de Evaluación, así como la consolidación del PEI.
7. Que las modificaciones aprobadas al Manual de Convivencia incluyen el protocolo de uso de dispositivos móviles, el ajuste al reglamento de uniformes y la adopción del protocolo para estudiantes mayores de 18 años, con el fin de garantizar el debido

proceso, la corresponsabilidad familiar y la protección de los derechos de los estudiantes.

8. Que, en relación con el SIEE, se aprobó la modificación del numeral 1.4 sobre criterios de promoción, estableciendo condiciones claras para la básica y la media académica y técnica, así como la obligatoriedad de talleres de refuerzo académico para estudiantes promovidos con desempeño bajo.
9. Que la consolidación del PEI no implicó modificaciones de carácter estructural, conceptual o normativo a su contenido, sino que respondió a la necesidad de unificar en un solo documento los elementos correspondientes a las diferentes áreas de gestión institucional, los cuales anteriormente se encontraban organizados de manera independiente.
10. Que el PEI, como norma rectora de la institución, se debe revisar y actualizar de manera permanente para su aprobación y adopción por parte del Consejo Directivo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar las modificaciones realizadas al **MANUAL DE CONVIVENCIA** de la Institución Educativa Antonio José de Sucre, las cuales comprenden:

- **Protocolo de uso de dispositivos móviles:** Los estudiantes deberán guardar sus celulares apagados o en silencio al iniciar la jornada, en los casilleros dispuestos para tal fin, cuya llave estará a cargo del docente. El retiro del dispositivo solo se autorizará cuando el docente lo requiera para una actividad académica específica. El uso no autorizado del equipo generará registro en el anecdotario y citación al acudiente. En caso de que el acudiente no pueda comparecer el mismo día, la coordinación otorgará un plazo máximo de tres (3) días calendario, quedando el dispositivo bajo custodia del padre o del estudiante con compromiso formal de no uso. La reincidencia conllevará la suspensión del permiso de ingreso del dispositivo por un (1) mes. La institución no asumirá responsabilidad por pérdida o daño de los dispositivos.
- **Ajuste al reglamento de uniformes:** Se elimina la referencia al uniforme de gala; en adelante solo se reconoce el uniforme de educación física como uniforme alterno.
- **Protocolo para estudiantes mayores de 18 años:** Se adopta el anexo que contiene los requisitos legales y la exoneración de responsabilidad institucional aplicable a los estudiantes mayores de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar y adoptar las modificaciones realizadas al **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)**, en particular la modificación del numeral 1.4 sobre criterios de promoción, en los siguientes términos:

- **Básica (preescolar, primaria y secundaria):** Se ratifica que la reprobación de cuatro (4) o más áreas conlleva la no promoción del estudiante. Se incluye un parágrafo que establece la obligatoriedad de sustentar un taller de refuerzo

académico al inicio del año siguiente para los estudiantes que hayan sido promovidos con asignaturas en desempeño bajo.

- **Media Académica y Técnica:** La reprobación de cinco (5) o más áreas impide la promoción al grado décimo (10°) o la obtención del título de bachiller en grado undécimo (11°). Se adicionan parágrafos específicos sobre el refuerzo académico para estudiantes promovidos a grado undécimo y se establecen las condiciones de aplazamiento del título de bachiller en caso de no certificación por parte del SENA, fijándose como plazo para su regularización el primer trimestre del año lectivo siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar y adoptar el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) consolidado en un único documento que integra todos los elementos que lo conforman —horizonte institucional, modelo pedagógico, planes de estudio, Manual de Convivencia, SIEE y demás componentes— en sus cuatro gestiones: **DIRECTIVA, ADMINISTRATIVA, ACADÉMICA Y DE COMUNIDAD**, como norma orientadora de la institución en su quehacer pedagógico, facilitando su consulta, implementación, seguimiento y actualización por parte de la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Promover la divulgación y socialización del PEI, del Manual de Convivencia y del SIEE con sus modificaciones, con toda la comunidad educativa —estudiantes, padres de familia, acudientes y docentes— a través de los canales de comunicación institucionales: carteleras, direcciones de grupo, asamblea de padres, encuentros virtuales y presenciales, página web, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: Facultar a la Rectoría para oficializar mediante acto administrativo lo aprobado en el presente acuerdo, como en efecto se hizo mediante la Resolución Rectoral No. 10 del 28 de abril de 2026, e incorporar las modificaciones en los documentos institucionales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Itagüí, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO

NORA PAULINA MUÑOZ HERRERA
Rectora

ALEXANDRA MARIA VÉLEZ BRAVO
Representante Docente

YULIANA DAVID VALENCIA
Representante Docentes

DANIELA CÁRDENAS DURÁN
Sector Productivo

ANA MARIA QUIRÓZ VARGAS
Representante padres De Familia

LUZ MARIA OSORIO
Representante padres De Familia

JUAN JOSE DAVILA GUZMAN
Representante egresados

MATHIAS CARDONA ARROYAVE
Representante Estudiantes

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 8
Adopción del PEI 8
Documentos que integran el PEI 8
CAPÍTULO I. GESTIÓN DIRECTIVA 9
1.1 Identificación 9
1.2 Reseña histórica 9
1.3 Horizonte institucional 12
1.3.1 Visión 12
1.3.2 Misión 12
1.3.3 Lema 13
1.3.4 Principios 13
1.4 Fundamentos 13
1.5 Políticas institucionales 14
1.5.1 Política Integrada de Gestión 14
1.5.2 Política Ética y de Responsabilidad Social 14
1.5.3 Política de Inclusión 15
1.5.4 Política de Ciudadanía Digital e Inteligencia Artificial 16
1.5.5 Política de Protección de Datos 16
1.5.6 Política de Propiedad Intelectual 17
1.5.7 Política de “Cero Papel” 18
1.5.8 Política Ambiental 20
1.6 Objetivos institucionales 20
1.7 Sistema de Gestión de la Organización Educativa (SGOE) 20
1.8 Acciones que garanticen el desarrollo y el aprendizaje 21
1.9 Entornos 22
1.9.1 Entorno Institucional 22
1.9.2 Entorno Socioeconómico 23
1.9.3 Entorno Cultural 24
1.9.4 Entorno Productivo del Sector 25
1.10 Caracterización de la población estudiantil 27
1.11 Articulación con el Plan de Desarrollo Territorial y el Plan de Educación Municipal 27
1.12 Gobierno escolar 29
1.12.1 Principios que rigen el Gobierno Escolar (Art. 73 Ley 115 de 1994 y D. 1860/1994) 31
1.12.2 Órganos del Gobierno Escolar 31
1.13 Normatividad 32
1.14 Rendición de cuentas y comunicación 33
CAPÍTULO II. GESTIÓN ACADÉMICA 34
2.1 Modelo pedagógico 34
2.2 Componente socioemocional 35
2.3 Diseño curricular y plan de estudios 36

2.3.1 Fundamentos del Diseño Curricular: Coherencia y Progresión 36
2.4 Preescolar 37
2.5 Media técnica en Programación de Software 37
2.6 Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (Anexo 2) 38
2.7 Jornada escolar 38
2.8 Proyectos pedagógicos y enseñanzas obligatorias 39
2.8.1 Escuela de Padres, Madres y Cuidadores “Familias que Acompañan” 39
2.9 Jornada complementaria: semilleros 40
2.10 Permanencia escolar 41
2.10.1 Fortalecimiento de la Identidad y Sentido de Pertenencia (Distintivo Grado 11°) 41
2.10.2 Alianza Escuela-Familia para el Seguimiento Integral 41
2.10.3 Sistema de Alerta Temprana y Gestión de Ausentismo 41
2.10.4 Bienestar Estudiantil y Apoyo Alimentario 41
2.10.5 Protección de Trayectorias Educativas 42
2.10.6 Desarrollo Socioemocional y Salud Mental 42
CAPÍTULO III. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 43
3.1 Fondo de Servicios Educativos y gratuidad 43
3.2 Planta física, inventarios y mantenimiento 43
3.2.1 Administración de planta física 43
3.2.2 Inventarios 43
3.2.3 Mantenimiento de espacios 44
3.3 Recursos tecnológicos 44
3.4 Gestión del riesgo y seguridad y salud en el trabajo 44
3.5 Talento humano y Manual de Cargos, Roles y Responsabilidades (Anexo 3) 44
3.6 Perfiles 45
3.6.1 Perfil del estudiante 45
3.6.2 Perfil del egresado 45
3.7 Matrícula, archivo y registros académicos 45
CAPÍTULO IV. GESTIÓN DE LA COMUNIDAD 47
4.1 Manual de Convivencia Escolar (Anexo 1) 47
4.2 Escuela de Padres, Madres y Cuidadores 47
4.3 Inclusión: protocolo de atención 48
4.4 Ruta de salud mental 48
4.5 Servicios complementarios (Guía de Servicios, Anexo 4) 48
4.6 Egresados 49
4.7 Alianzas y proyección comunitaria 49
ANEXOS 50

Si la tabla aparece vacía, en Word haga clic derecho sobre ella y elija "Actualizar campos".

INTRODUCCIÓN

Adopción del PEI

El presente PEI fue construido con participación de los estamentos de la comunidad educativa, revisado por el Consejo Académico y adoptado por el Consejo Directivo mediante el **Acuerdo N°2 de 2026**, conforme a los artículos 73 de la Ley 115 de 1994 y 2.3.3.1.4.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015. Se remite a la Secretaría de Educación de Itagüí y se publica en la página web institucional.

Modificaciones. Cualquier estamento puede proponer ajustes al rector. El rector los somete a consulta del Consejo Académico y de los estamentos interesados, y el Consejo Directivo los adopta mediante acuerdo. El PEI se revisa al menos una vez al año, en la autoevaluación institucional.

Documentos que integran el PEI

Anexo	Documento	Componente del PEI que desarrolla
1	Manual de Convivencia Escolar	Componente 7 (Decreto 1075, art. 2.3.3.1.4.1); Ley 1620 de 2013; Ley 2170 de 2021; Decreto 0769 de 2026
2	Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)	Componente 5; Decreto 1075, art. 2.3.3.3.3.4 (antes Decreto 1290 de 2009)
3	Manual de Cargos, Roles y Responsabilidades	Componentes 7 (reglamento para docentes) y 11
4	Guía de Servicios 2026	Componentes 10 y 12
5	Planes de área y mallas curriculares	Componente 5
6	Fichas de proyectos pedagógicos y responsables	Componente 6
7	Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)	Componente 13
8	Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y Plan Anual de Caja	Componente 11
9	Plan Escolar de Gestión del Riesgo	Componente 6 y 11

CAPÍTULO I. GESTIÓN DIRECTIVA

1.1 Identificación

Dato	Valor
Nombre	Institución Educativa Antonio José de Sucre
Carácter	Oficial, municipio de Itagüí (Antioquia)
Dirección	Calle 37 # 42-10, barrio La Independencia, Comuna 1
Teléfono	604 3777771
NIT	811022032-2
Código DANE	105360000296
Niveles	Preescolar (transición), básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en Programación de Software
Jornada	Mañana, tarde y jornada única
Calendario	A
Certificación	ISO 21001:2018 (Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas)

1.2 Reseña histórica

Nació bajo el gobierno de:

FERNANDO GÓMEZ MARTÍNEZ: Gobernador 11 de septiembre de 1962 a 2de junio de 1963.

NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA: Gobernador 28 de junio de 1963 a 26 de abril de 1984.

La Escuela Antonio José de Sucre se inició para dar cumplimiento al Decreto Departamental Número 233 del 27 de mayo de 1963, el cual en su Artículo 2º trasladaba 5 grupos de la Escuela Felipe de Restrepo. Estos grupos estaban conformados sólo por varones, por lo cual se le dio el nombre de: Escuela Urbana de Varones Antonio José de
Sucre.

Simultáneamente al trasladar los niños, también fueron trasladados los docentes que orientaban esos grupos, fue así como en el año 1963 se inició el trabajo académico con niños ubicados en los grados:

1º. A Teresa Góez González 49 estudiantes
B Mariela Orozco Martínez 50 estudiantes
2º Inés Molina Zapata 59 estudiantes
3º Gustavo Yepes Restrepo 56 estudiantes
4º Alfonso Ossa Montoya 34 estudiantes

Como director fue nombrado el docente Alfonso Ossa Montoya, quien simultáneamente coordinaba el grado 4º. La nueva institución empezó a funcionar en el Barrio Las Mercedes diagonal 40 Nro. 41-63 por espacio de seis años, 1963 – 1969.

En el período entre 1967 y 1969 se trazaron las placas de construcción del Barrio la Independencia, dejando el lote donde hoy se encuentra ubicada la institución, para su futura construcción.

Con empeño y entusiasmo la Acción Comunal encabezada por los señores **EUCARIS ARIAS y RICARDO VASCO**, construyó la primera planta con 5 salones amplios y uno pequeño y al lado izquierdo entrando otro pequeño, donde funcionó la Dirección. Esta planta inició su funcionamiento en 1969 y sólo hasta 1976 inició el grado 5º con 47Estudiantes; también en esta época se inició con el uniforme: Camisa azul clara y pantalón de gabardina azul oscuro, que con el tiempo fue cambiado por Blue Jean. Con estos colores nace igualmente el primero de los símbolos institucionales:
La Bandera: 2 bandas: Azul claro en la banda superior, Azul oscuro en la banda inferior, ambas de igual tamaño.

En 1980 se crearon: el nivel de preescolar con la docente Nazareth Mazo de Patiño como orientadora y el Aula Especial con la Coordinación de la docente Zoila Rosa Giraldo Castañeda, aula que en el año 2000 y siguiendo los lineamientos de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 cambió de nombre por Aula de Apoyo, con el propósito de atender estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) o Barreras de Aprendizaje de la misma institución y de la Institución Educativa San José; dicha aula fue transformada a partir de 2009 la nueva orientación de atención integral que por parte de un equipo de profesionales se le está brindando a esta población, desde la Secretaría de Educación del Municipio.

A partir del año 1981 se incorporaron niñas en preescolar y unas cuantas, en los demás grados, dando comienzo al trabajo con ambos géneros.

En 1987 se construyó el segundo piso el cual estaba conformado por 3 amplios salones, un baño, un salón para guardar materiales y uno para la rectoría, de esta manera se ampliaba la capacidad a 8 aulas, para albergar 16 grupos en 2 jornadas, con 16 docentes y un director. La institución sigue creciendo y es así como en 1998 inicia la Básica Secundaria con el grado 6º con 57 estudiantes en 6º A Y 64 en 6º B, en 1999 grado séptimo, en 2000 grado octavo, en 2001 noveno. En este año se incrementa otro grupo del grado 6º, quedando en dicho grado tres grupos.

El nivel de Media Académica se inicia en el año 2003, con el grado 10º, en el año 2004 con el grado undécimo y en el año 2007 se inicia la Media Técnica en Administración en convenio con el Tecnológico de Antioquia; en 2009 el convenio se inició con el Politécnico Jaime Isaza Cadavid y en la actualidad se cuenta con convenio con el SENA.

Con base en la normatividad está amparada en las siguientes normas: Decreto Departamental No. 233 del 27 de mayo de 1963 por el cual se creó la **ESCUELA URBANA DE VARONES: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.** Resolución Municipal 1719 del 5 de noviembre de 1999, mediante la cual se convirtió la Escuela Urbana de varones: Antonio José de Sucre del Municipio de Itagüí, en COLEGIO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE:

- Resolución Municipal 16086 del 25 de noviembre de 2002 le dio el nombre de: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE y la autoriza para ofrecer los niveles de Preescolar y Básica, en los ciclos de primaria y secundaria.
- Resolución Municipal 7613 del 12 de noviembre del 2008, la cual le concede autorización oficial para ampliar el servicio en Media Técnica en Administración.

- La Resolución Municipal 1765 del 13 de octubre de 2004 aprobó todos los niveles y grados existentes y le da reconocimiento oficial.
- La Resolución Municipal 14884 del 18 de marzo de 2013 le deroga la Resolución 7613 del 12 de noviembre del 2008, que le otorgaba el ofrecimiento de la Media Técnica en Administración. del 15 de julio de 2013.
- La Resolución Municipal 32657 del 15 de Julio de 2013 por medio de la cual se permite el ofrecimiento de Media Técnica en Sistemas.
- La Resolución Municipal 104893 del 11 de agosto de 2015 la cual reconoce y autoriza la prestación del servicio público educativo en JORNADA ÚNICA.
- La Resolución Municipal 116584 del 4 de septiembre de 2015 por medio de la cual se derogan las resoluciones de Medias Técnicas.
- La Resolución Municipal 23151 del 09 de abril de 2018 por medio de la cual se concede autorización para ampliar el servicio e iniciar el ofrecimiento de Educación Formal en el Nivel de Media Técnico, especialidad: PROGRAMACION DE SOFTWARE.

El uniforme clásico de gala se estableció desde el año 2005 y llevaba los colores de la Bandera, al igual que el Escudo, el cual lleva en su interior las palabras: Ciencia, Luz y Solidaridad Palabras que encierran la filosofía institucional, y hacen realidad nuestra misión, la cual se ve reflejada en la exigencia académica y formación en valores.

Desde finales del año 2025 se suprimió el uniforme de gala y se estableció como único uniforme el de educación física que consta de camiseta institucional con escudo, sudadera y buso azul oscuro, además tenis blancos.

La historia académica de la institución nos muestra cómo con el trabajo mancomunado de todo el equipo se ha venido escalando los diferentes niveles en el ICFES, como medidor de pruebas externas, así:

2004: Nivel Bajo
2005: Nivel Medio
2006: Nivel Alto
2007: Nivel Alto
2008: Nivel Alto
2009: Nivel Superior
2010: Nivel Superior
2011: Nivel Superior
2012: Nivel Superior
2013: Nivel Superior
2014 Nivel A
2015 Nivel A
2016 Nivel A
2017 Nivel A
2018 Nivel A
2019 Nivel A
2020 Nivel A
2021 Nivel A+
2022 Nivel A+
2023 Nivel A+
2024 Nivel A+
2025 Nivel A+

1.3 Horizonte institucional

La alta dirección de la Institución Educativa Antonio José de Sucre demuestra su liderazgo y compromiso con el Sistema de Gestión de la Organización Educativa y para ello:

- Asume la responsabilidad de la eficacia del SGOE logrando los resultados previstos y apoyando el mejoramiento continuo de los procesos institucionales;
- Establece la política y los objetivos de la organización educativa siendo éstos compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la institución;
- Integra los requisitos del SGOE en los procesos de la institución educativa;
- Promueve el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos;
- Asegura que los recursos necesarios para el SGOE estén disponibles conforme las directrices del Consejo Directivo y Secretaría de Educación;
- Comunica los resultados del SGOE con transparencia a la comunidad educativa;
- Comprende, dirige y apoya a las personas, para contribuir a la eficacia del SGOE;
- Promueve la mejora continua;
- Apoya la implementación sostenible de la visión educativa conforme a las directrices de institucionales;
- Establece, desarrolla y mantiene el plan estratégico de mejora (PMI);
- Garantiza que los requisitos educativos de los estudiantes, incluidos las necesidades especiales, se identifican y dirigen;
- Considera los principios de responsabilidad social.

En hilo con lo anterior; la Institución Educativa Antonio José de Sucre, orienta sus acciones bajo las siguientes directrices:

1.3.1 Visión

Para el año 2027, la Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE seguirá a la vanguardia académica en el Municipio de Itagüí, fortaleciendo las competencias en el idioma inglés, el uso y apropiación de las TIC, la inteligencia socioemocional, la educación ambiental y los procesos de investigación.

1.3.2 Misión

La Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE del Municipio de Itagüí, forma ciudadanos con responsabilidad social, fortaleciendo las competencias en el idioma inglés, el uso y apropiación de las TIC, la inteligencia socioemocional, la educación ambiental y los procesos de investigación reconociendo y aceptando la diversidad a través de los valores y principios institucionales.

1.3.3 Lema

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”

1.3.4 Principios

La institución educativa dentro del contexto de su misión y su visión centra su labor formativa en los siguientes principios rectores:

La convivencia pacífica como eje orientador de la dinámica diaria y del desarrollo de la vida institucional en un ambiente de paz y tranquilidad.

La práctica del bilingüismo como una oportunidad para mejorar el desempeño académico y profesional de los estudiantes, en los diferentes campos de acción en los que se puede desenvolver, de acuerdo con las exigencias de un mundo globalizado como el de hoy.

La institucionalización de la jornada única como estrategia de una mayor permanencia activa de los estudiantes en la escuela.

El uso y apropiación de las TIC como herramientas que permiten el conocimiento del mundo de una manera dinámica y significativa, en el contexto de la modernización dela institución y de la realidad diferente que afronta hoy el mundo.

El desarrollo de competencias socioemocionales que le permitan al estudiante adaptarse a los constantes cambios que ofrecen las nuevas realidades.

La educación ambiental que promueve en los estudiantes el uso adecuado de los recursos naturales en el hoy, sin comprometer los recursos futuros.

Los procesos de investigación que fortalecen el aprendizaje e incentivan la innovación.

1.4 Fundamentos

- **Filosófico:** formación integral del ser humano como sujeto de derechos, ético y socialmente responsable ("Ciencia, Luz y Solidaridad").
- **Epistemológico:** el conocimiento se construye en interacción con el entorno, los pares y los saberes previos (constructivismo).
- **Pedagógico:** modelo social desarrollista con metodologías activas y enfoque STEM+ (Capítulo 2).

- **Psicológico:** desarrollo por etapas y mediación cultural (Vygotsky); educación emocional como condición del aprendizaje.
- **Sociológico:** la escuela como agente de transformación de la Comuna 1 y de su entorno industrial y cultural.
- **Legal:** Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y normas de la sección 1.13.

1.5 Políticas institucionales

1.5.1 Política Integrada de Gestión

La Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE a través de su alta dirección se compromete a cumplir con los requisitos aplicables al contexto educativo, ofreciendo una educación incluyente, con calidad humana y exigencia académica, fortaleciendo las competencias en el idioma inglés, el uso y apropiación de las TIC, la inteligencia socioemocional, la educación ambiental, los procesos de investigación, la administración eficaz de los recursos al servicio del proceso educativo y el mejoramiento continuo institucional; abordando acciones para gestionar los riesgos y promocionando ambientes seguros y saludables para todos, así como la satisfacción de la Comunidad Educativa en realidades distintas.

Esta política integrada de gestión es comunicada, distribuida, actualizada y revisada anualmente.

Última fecha de revisión: 14 de mayo de 2026.

1.5.2 Política Ética y de Responsabilidad Social

Son principios de responsabilidad social los siguientes:

- ➲ Rendición de cuentas
- ➲ Transparencia
- ➲ Compromiso ético
- ➲ Proyección a la comunidad
- ➲ Respeto a los intereses de las partes interesadas
- ➲ Respeto al principio de legalidad
- ➲ Respeto a la normativa internacional de comportamiento
- ➲ Respeto a los derechos humanos

La alta dirección de la Institución Educativa Antonio José de Sucre se compromete a generar impactos positivos mediante su modelo pedagógico; donde se promueven la responsabilidad social, ética y de buen gobierno mediante la transparencia en la gestión de los recursos educativos para el bienestar de los estudiantes y otros beneficiarios. Así mismo, hacen parte de esta política los valores institucionales de:

- ✓ Compromiso: cumplimiento oportuno del quehacer cotidiano;
- ✓ Conciencia ecológica: actitud para preservar los recursos y respetar el espacio en el

que convivimos;
- ✓ Competitividad: capacidad que poseemos para afrontar con calidad y efectividad de lo que nos proponemos alcanzar;
- ✓ Tolerancia: respeto por la diversidad, la diferencia del otro y la solución asertiva de conflictos;
- ✓ Cooperación: sentido de colaboración y apoyo hacia el otro;
- ✓ Innovación: capacidad de crear y transformar el contexto;
- ✓ Respeto: valoración de sí mismo, las personas y el entorno;
- ✓ Sentido de pertenencia: apropiación y actitud positiva que se demuestra en el actuar de la vida institucional;
- ✓ Convivencia pacífica: vivencia de los valores institucionales dentro de un ambiente de paz;
- ✓ Liderazgo: capacidad de transformar visiones en realidades;
- ✓ Resiliencia: capacidad para superar circunstancias traumáticas;
- ✓ Empatía: capacidad de percibir, compartir o inferir en los sentimientos, pensamientosy emociones de los demás, basada en el reconocimiento del otro como similar;
- ✓ Comunicación asertiva: es la expresión de opiniones y valoraciones evitando descalificaciones, reproches y enfrentamientos;
- ✓ Autocontrol: capacidad de control o dominio sobre uno mismo;
- ✓ Autonomía: capacidad del individuo para hacer elecciones, tomar decisiones y asumirlas consecuencias de las mismas.

La política de ética y responsabilidad social es comunicada y está disponible para todas las partes interesadas y hace parte del conjunto de directrices del SGOE que conforman el horizonte institucional.

1.5.3 Política de Inclusión

La institución educativa ANTONIO JOSÉ DE SUCRE reconoce que cada persona es única y garantiza el acceso, la permanencia y la promoción de toda la población en edad escolar en condiciones de equidad. Para ello:

- Caracteriza en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje (Decreto 1421 de 2017; Ley 2216 de 2022).
- Elabora el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) durante el primer trimestre del año o dentro de los tres meses siguientes al ingreso, lo socializa con la familia mediante acta de acuerdo y lo evalúa al cierre del año.
- Flexibiliza la evaluación según el SIEE (Anexo 2) y los ajustes del PIAR.
- Matricula sin exigir documentos que no estén al alcance de la familia, en especial a la población migrante y víctima, y acompaña su regularización.
- Incorpora el enfoque étnico mediante la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y el enfoque de género y diversidad en el Manual de Convivencia.
- Articula su labor con el docente de apoyo pedagógico de la Secretaría de Educación y con las entidades de salud.

1.5.4 Política de Ciudadanía Digital e Inteligencia Artificial

La Institución promueve entornos digitales sanos y seguros (Ley 2489 de 2025 y Decreto 0769 de 2026) y entornos seguros de aprendizaje con uso de TIC (Ley 2170 de 2021). Se compromete a:

- Formar en ciudadanía digital, alfabetización mediática y uso ético de la inteligencia artificial desde Tecnología e Informática y la dirección de grupo.
- Definir con participación de los estudiantes, y con aval del Comité Escolar de Convivencia y del Consejo Directivo, las reglas de uso de celulares y dispositivos, que quedan en el Manual de Convivencia (Anexo 1).
- Establecer criterios de uso de IA generativa en tareas y evaluaciones en el SIEE (Anexo 2): cuándo se permite, cómo se declara y cómo se valora la autoría.
- Activar las rutas de prevención y atención frente a ciberacoso, sexting, grooming y otros riesgos digitales previstas en el Manual de Convivencia.
- Proteger los datos personales e imágenes de los estudiantes en plataformas, redes institucionales y herramientas de IA (Ley 1581 de 2012).
- Incluir la ciudadanía digital en la Escuela de Padres, Madres y Cuidadores.

1.5.5 Política de Protección de Datos

Para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, la Alta Dirección de la Institución Educativa Antonio José de Sucre se compromete a:

Primero: cumplir con la ley de protección de datos personales teniendo en cuenta que, el lineamiento aplica para todas las entidades del Estado.

Segundo: cumplir con toda la normatividad legal vigente colombiana que dicte disposiciones para la protección de datos personales.

Tercero: emitir su política de Protección de Datos para todas las partes interesadas, no sin antes indicar que, dentro de los estándares de calidad en la recepción de quejas, peticiones, reclamos o apelaciones, prima y deberá seguir primando sobre cualquier otro interés, una decidida protección a la identidad de las partes interesadas.

Cuarto: en el documento de “Requisitos y Registro de Datos” de los estudiantes quedará contenida la información necesaria para gestionar la matrícula del estudiante y servirá como insumo para registrar los datos para su proceso académico y formativo.

Quinto: hacen parte integral de esta política, el aviso de privacidad y documento mencionado en el numeral cuarto.

Sexto: esta política hace parte integral del “Horizonte Institucional”.

Dada en Itagüí, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2022. Fue revisada el 14 de mayo de 2026.

1.5.6 Política de Propiedad Intelectual

La Institución Educativa Antonio José de Sucre se compromete a proteger la propiedad intelectual de las partes interesadas. Esta política brinda un marco de referencia estableciendo los principios y valores para la mejor protección del acervo intelectual de la institución.

Para desarrollar esta política, la IE dispone de los mecanismos necesarios para proteger los desarrollos creados por los estudiantes, docentes y la institución.

Se considera como propiedad intelectual de los estudiantes las siguientes producciones:

a) Los trabajos o creaciones que se realizan mediante el desarrollo de las diferentes actividades académicas de las áreas, y;
b) Creaciones artísticas, tecnológicas o científicas que pueden ser producto de los semilleros y proyectos de investigación en los que participa.

Se considera como propiedad intelectual de los docentes las siguientes producciones:

a) Material didáctico desarrollado por el docente para su uso, en las actividades propias de su área, tales como: recursos digitales, guías, presentaciones, blogs de área, diseños de pruebas, proyectos de aula;
b) Artículos de investigación personal.

Se considera como propiedad intelectual de la institución:

a) Proyecto Educativo Institucional;
b) Directrices institucionales.

Los mecanismos de protección intelectual son:

a) Derecho de autor: debida citación de los autores y referencias en los escritos que se realicen;
b) Derechos de propiedad: respeto por el logo institucional, los diseños realizados por la institución educativa.

Los conocimientos generados son compartidos por la Institución Educativa y son transmitidos a partes interesadas mediante producciones académicas, culturales, deportivas y publicaciones científicas.

Esta política tiene alcance a todos los procesos de la Institución Educativa.

Principios
- Respeto a los derechos de autor
- Uso adecuado de las fuentes bibliográficas
- Cooperación

Desde todas las áreas se orientan las directrices para la elaboración y presentación de trabajos.

Esta política fue revisada y aprobada el 14 de mayo de 2026.

1.5.7 Política de “Cero Papel”

La Institución Educativa Antonio José de Sucre se compromete con la reducción sistemática del uso del papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel, por soportes y medios electrónicos; y para ello adelantará las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	LINEAMIENTO
Fotocopiar e imprimir preferiblemente a doble cara	Una forma eficaz de reducir el consumo de papel es utilizar ambas caras de la hoja, en lugar de sólo una. Cuando se utilizan las dos caras se ahorra papel, envíos, espacio de almacenamiento, se reduce el peso, son más cómodos para engrapar, encarpetar y transportar.
Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar	Es recomendable utilizar las funciones que permiten reducir los documentos a diferentes tamaños, de tal forma que en una cara de la hoja quepan dos o más páginas por hoja, lo que para revisión de borradores resulta muy apropiado.
Configuración correcta de la página	Cuando las impresiones salen mal, frecuentemente se debe a que no se verifican la configuración de los documentos antes de dar la orden de impresión. Para evitar estos desperdicios de papel es importante utilizar las opciones de revisión y vista previa para asegurarse que el documento se encuentre bien configurado.
Revisar y ajustar los formatos	Otra estrategia es la de mejorar el uso de los espacios en los formatos usados con el fin de lograr usar menores cantidades de papel.
Lectura y corrección en pantalla	Durante la elaboración de un documento es común que se corrija entre dos y tres veces antes de su versión definitiva. Al hacer la revisión y corrección en papel se está gastando el doble del papel, de modo que un método sencillo para evitar el desperdicio es utilizar el computador para hacer la revisión en pantalla, que adicionalmente nos ofrece la posibilidad de utilizar correctores ortográficos y gramaticales antes de dar la orden de impresión. De esta manera solo se imprime la versión final del documento para su firma o radicación.
Evitar copias e impresiones innecesarias	Es importante determinar, antes de crear o generar múltiples ejemplares de un mismo documento, si son realmente indispensables. En la mayoría de los casos existen medios alternativos para compartir o guardar copias de los documentos de apoyo tales como el correo electrónico, la nube, repositorios de documentos o carpetas compartidas, redes sociales, página web.
Guardar archivos no impresos en el computador	En el disco duro del computador, box, drive u otro medio tecnológico que permita conservar temporalmente dicha información.

ACTIVIDAD	LINEAMIENTO
Reutilizar el papel usado por una cara	Se utilizarán las hojas de papel usadas por una sola cara para la impresión de borradores, toma de notas, impresión de formatos a diligenciar de forma manual, listas de asistencia, entre otros.
Uso del correo electrónico	El correo electrónico debe constituir la herramienta preferida para compartir información evitando el uso de papel y adicionalmente, tenga en cuenta: a) No imprimir correos electrónicos a menos que sea estrictamente indispensable; b) En caso de necesitar la impresión, revisar el documento y eliminar aquello que no aporte información importante como los textos de “este mensaje puede contener información confidencial…”, entre otros.
Herramientas de colaboración	Herramientas de colaboración tales como espacios virtuales de trabajo, programas de mensajería instantánea, aplicaciones de teleconferencia, calendarios compartidos, aplicaciones para uso y edición de documentos compartidos, entre otros, pueden ofrecer oportunidades importantes para intercambiar información de forma rápida y efectiva, evitando la utilización del papel. La entidad promoverá su uso, cuidando de implementar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que no se ponga en riesgo la información que manejan en sus bases de datos.
Aplicaciones de gestión de documentos electrónicos de archivo y gestión de contenido	El elemento más importante para disminuir la utilización del soporte en papel es el empleo de documentos electrónicos, bien sea que estos hayan sido escaneados desde un original en físico o que hayan sido creados mediante aplicaciones ofimáticas, programas de diseño, entre otras herramientas informáticas. Para garantizar la correcta administración de estos documentos electrónicos de archivo es necesario el uso de una aplicación que permita su captura, registro, clasificación, archivo, que controle el acceso, facilite la publicación y recuperación, así como su disposición final, con todas las medidas de seguridad necesarias. Así mismo, se incluye la aplicación de encuestas, pruebas virtuales, planillas de estudiantes, actas de reunión y algunos formatos.
Implementación de boletines digitales (cuando aplique)	En las entregas de informes a padres de familia tipo entrevista no se entregará físicamente, sino que se comunicará de manera virtual.
Aplicación de pruebas emitiendo una copia por grado	En la aplicación de pruebas de periodo se emitirá una copia por grado para minimizar el uso de papel.

Esta política fue revisada y aprobada el 14 de mayo de 2026.

1.5.8 Política Ambiental

La política ambiental de la Institución Educativa Antonio José de Sucre está orientada hacia el logro de una conciencia ambiental, que permita convivir en un ambiente sano, gestionando de manera adecuada los residuos sólidos, la generación de acciones pedagógicas para la mitigación de otros agentes contaminantes y las acciones institucionales para el cambio climático el cual es considerado como una cuestión pertinente, todo lo anterior se trabaja a través del proyecto MI HUELLA ECOLÓGICA.

1.6 Objetivos institucionales

- Brindar una educación incluyente, con exigencia académica, fortaleciendo el idioma inglés, el uso de las TIC, la inteligencia socioemocional, la educación ambiental y los procesos de investigación.
- Administrar los recursos de manera transparente y eficiente, para garantizar el funcionamiento institucional y la prestación del servicio educativo de calidad.
- Mejorar continuamente los procesos y la prestación del servicio educativo, a través de la evaluación de la gestión, el seguimiento a las necesidades y expectativas de las partes interesadas y la retroalimentación de estudiantes y otros beneficiarios.
- Promover en el talento humano institucional, la formación permanente y los estilos de vida saludables, a través de programas de formación y actividades de bienestar, para el mejoramiento del clima laboral.

1.7 Sistema de Gestión de la Organización Educativa (SGOE)

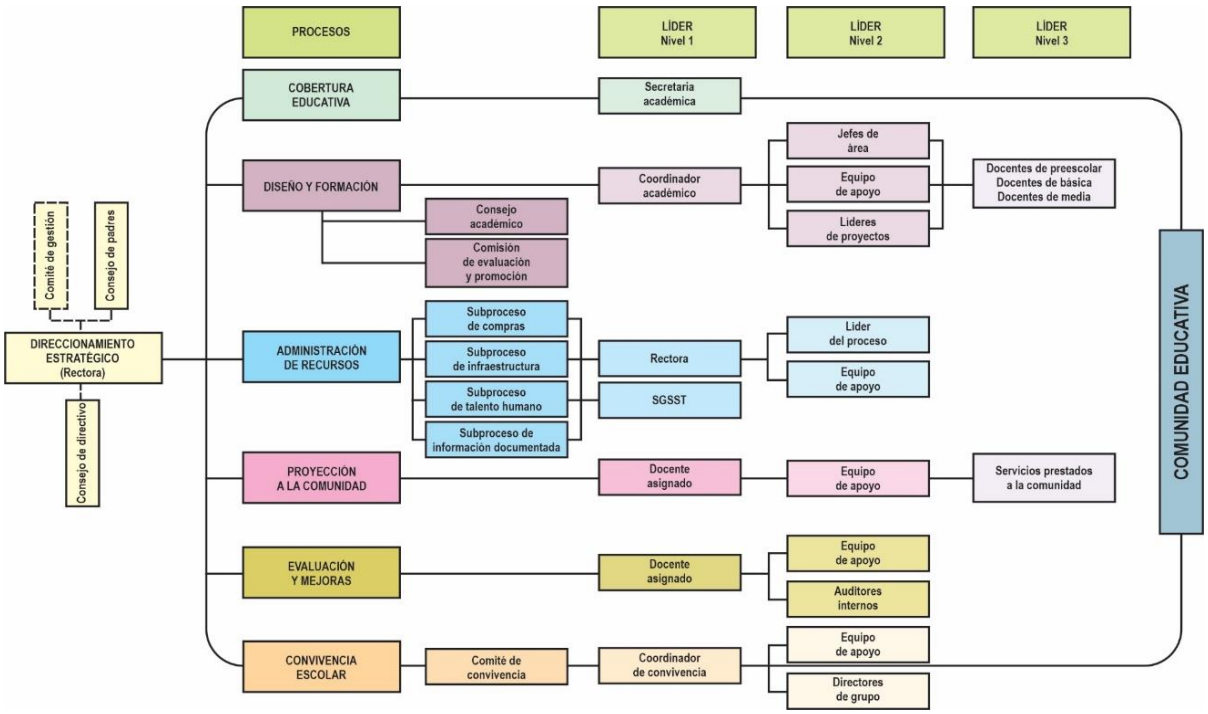
Alcance. Gestión del diseño curricular y prestación del servicio de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica, Media Académica y Media Técnica, fortalecida en un ambiente de convivencia pacífica. No aplica el requisito 7.1.5.2 de la norma ISO 21001:2018 (recursos de seguimiento y medición), porque el servicio no requiere equipos que necesiten calibración.

Mapa de procesos.



Mapa de procesos de la I.E. Antonio José de Sucre

Estructura organizacional por procesos.



Estructura organizacional por procesos

1.8 Acciones que garanticen el desarrollo y el aprendizaje

Para asegurar el cumplimiento de las metas propuestas en el Horizonte Institucional y garantizar la materialización de la Misión y Visión, la **Institución Educativa Antonio José de Sucre** implementa un conjunto de acciones estratégicas orientadas a potenciar los procesos de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo integral de sus estudiantes:

1. **Corresponsabilidad y Socialización Comunitaria:** Promover la participación activa y el compromiso de todos los estamentos de la comunidad educativa en el desarrollo de los procesos y objetivos institucionales. Esta acción garantiza una comprensión compartida del modelo pedagógico y de las metas de aprendizaje, asegurando que la educación sea un esfuerzo articulado entre la escuela, la familia y la sociedad.
2. **Caracterización y Análisis Contextual:** Fundamentar el diseño curricular y las estrategias didácticas en un análisis profundo de la realidad socioeconómica y cultural de la comunidad de Itagüí. Esta lectura de contexto permite identificar las particularidades de los estudiantes, sus interacciones sociales y costumbres, facilitando la focalización eficiente de recursos y la pertinencia de los contenidos académicos para lograr aprendizajes de calidad.
3. **Optimización y Autorregulación de Recursos:** Gestionar de manera eficiente los recursos físicos, tecnológicos y didácticos de la institución, orientándolos directamente hacia el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. La autorregulación asegura que la inversión institucional impacte positivamente en las dinámicas del aula y en el bienestar estudiantil.
4. **Capacidad de Adaptación y Resiliencia Institucional:** Implementar mecanismos de respuesta oportunos y eficaces ante los cambios en el entorno educativo o contingencias sociales. Esta flexibilidad permite ajustar los procesos pedagógicos sin comprometer la continuidad del servicio ni la calidad del aprendizaje, asegurando la estabilidad del sistema educativo institucional.
5. **Gestión de Alianzas Estratégicas:** Fomentar la cooperación con entidades públicas, privadas y de educación superior para potenciar las prácticas pedagógicas y los procesos de investigación. Estas alianzas buscan enriquecer las experiencias de aula y fortalecer la proyección técnica y académica de los estudiantes.
6. **Cultura de Formación Docente Continua:** Promover y facilitar la actualización permanente del equipo de directivos y docentes. Esta estrategia garantiza que las prácticas de enseñanza respondan a las demandas del siglo XXI, a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y a las necesidades cambiantes del medio local y nacional.

1.9 Entornos

1.9.1 Entorno Institucional

Descripción general

La I.E. Antonio José de Sucre opera bajo un sólido marco normativo nacional y municipal, y está certificada en la norma ISO 21001:2018 para sistemas de gestión de organizaciones educativas (SGOE). Sus procesos se articulan a referentes de política pública educativa en los niveles nacional, departamental y municipal, y cuenta con un sistema de gobierno escolar activo y participativo.

Características y elementos clave

- Plan Decenal de Educación 2016-2026 'El camino hacia la calidad y la equidad', orientador de la política educativa nacional.

- Plan de Desarrollo Municipal 'Itagüí somos todos 2024-2027' (Acuerdo 03/2024), con inversión superior a 2,8 billones de pesos; pilares: seguridad, infraestructura y educación.
- Plan Educativo Municipal 'Educación para toda la vida', referente directo de la Secretaría de Educación Municipal (SEMI).
- Política pública de discapacidad e inclusión social de Itagüí 2015-2024 (Acuerdo 011/2015) y Política pública de infancia y adolescencia 2015-2025 (Acuerdo 013/2015).
- Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Plan de Educación Ambiental Municipal 2017-2027.
- Certificación ISO 21001:2018 con comité de calidad activo, mapa de riesgos y oportunidades (29 acciones gestionadas en 2025) y autoevaluación institucional permanente.
- Gobierno escolar integrado: consejo directivo, consejo académico, consejo estudiantil, consejo de padres, consejo de egresados, personero y contralor estudiantil, con planes de acción y seguimiento documentados.
- SEMI realiza acompañamiento pedagógico, auditorías de calidad y suscribe acuerdos por la excelencia con la institución.

Oportunidades y amenazas identificadas en la Matriz de Contexto

Oportunidades:
Legislación educativa pertinente y aplicable | Acompañamiento y capacitación desde SEMI y MEN | Certificación ISO 21001 como ventaja competitiva

Amenazas:
Posibles traslados o salidas del equipo directivo | Fallos en la ejecución de actividades programadas

1.9.2 Entorno Socioeconómico

Descripción general

El barrio La Independencia pertenece a la Comuna 1 del municipio de Itagüí, que concentra aproximadamente 47.943 habitantes en 17 barrios, con una extensión de 279 hectáreas. La Independencia alberga cerca de 3.496 personas (7,29 % de la comuna). El municipio registra predominancia del estrato socioeconómico 3 (51,2 % de las viviendas), siendo el segundo municipio más importante de Antioquia en inversión pública.

Características y elementos clave

- Acceso a servicios públicos domiciliarios (agua, alcantarillado, energía, telefonía e internet) en el sector, valorado como oportunidad en la matriz PESTAL institucional.

- Itagüí cuenta con más de 16.000 unidades productivas registradas en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, generando oportunidades de empleo formal para las familias del entorno.
- El municipio destina 1,5 billones de pesos en inversión social 2024-2027, con recursos para programas de salud, educación, vivienda y bienestar.
- La institución reconoce que el bienestar económico de los estudiantes y sus familias, la dotación de bienes educativos y el nivel académico de los acudientes son factores determinantes del desempeño escolar.
- Presencia de población migrante en el sector, identificada como amenaza en la matriz por los retos adicionales de atención e integración educativa.
- Dificultades en la atención oportuna de las EPS para estudiantes remitidos, lo que agudiza situaciones psicosociales y puede derivar en deserción.
- La IE gestiona recursos del Sistema General de Participaciones para dotar de herramientas tecnológicas y materiales didácticos a docentes y estudiantes.
- Movilidad y seguridad ciudadana son factores valorados positivamente en la matriz PESTAL institucional para el entorno comunal.

Oportunidades y amenazas identificadas en la Matriz de Contexto

Oportunidades:
Empleo público y privado disponible en el municipio | Cobertura de servicios públicos domiciliarios | Sector productivo articulado a la educación pública

Amenazas:
Tráfico y microtráfico de sustancias psicoactivas | Llegada de población migrante sin atención diferenciada | Baja efectividad de programas municipales de salud mental

1.9.3 Entorno Cultural

Descripción general

El entorno cultural del sector se caracteriza por la convivencia de expresiones tradicionales antioqueñas y dinámicas propias de un territorio urbano del sur del Valle de Aburrá. La I.E. Antonio José de Sucre actúa como dinamizadora cultural del barrio La Independencia a través de proyectos de participación ciudadana, escuela de padres, proyectos de vida y alianzas con entidades del ecosistema cultural del municipio.

Características y elementos clave

- El municipio cuenta con la Biblioteca Diego Echavarría Misas, el Teatro Diego Echavarría Misas, la Casa de la Cultura de Itagüí, el Teatro Auditorio del Sur y la Escuela de Arte Eladio Vélez, equipamientos accesibles para la comunidad educativa.

- El Instituto de Recreación y Deporte de Itagüí ofrece actividades artísticas, recreativas y deportivas (juegos Intercolegiados, talleres) en las cuales la IE participa activamente.
- Los valores familiares y culturales de la comunidad son reconocidos como oportunidad en la matriz PESTAL (puntuación 20/20), reforzados a través de la escuela de padres (Tertulias familiares), proyectos de competencias ciudadanas y actividades comunitarias.
- La institución impulsa el sentido de pertenencia mediante sus diferentes canales de comunicación, actividades cívicas y colectivas, el proyecto de democracia (participación liderazgo) y la participación consolidación del Consejo de Egresados.
- El manejo inadecuado de redes sociales y el uso no regulado de la inteligencia artificial representan amenazas culturales emergentes por la falta de supervisión en el ámbito familiar.
- Comfama apoya actividades de bienestar docente, inspiración y actividades complementarias culturales para la comunidad educativa del sector.
- La Policía de Infancia y Adolescencia, la Personería, la Secretaría de Salud y la Secretaría de la Familia brindan apoyo cultural y formativo en temas de derechos, convivencia y ciudadanía.
- El proyecto 'Ecoforce' de economía circular, los semilleros de investigación y la participación en ferias STEM+ visibilizan una cultura emergente de innovación y emprendimiento institucional.

Oportunidades y amenazas identificadas en la Matriz de Contexto

Oportunidades:
Espacios culturales y deportivos municipales de calidad | Valores familiares y culturales presentes en la comunidad | Alianzas con Comfama, Personería, ICBF, Secretaría de Salud y otras entidades

Amenazas:
Manejo inadecuado de redes sociales sin control familiar | Uso no regulado de inteligencia artificial | Liderazgos negativos y comportamientos disruptivos en el entorno barrial

1.9.4 Entorno Productivo del Sector

Descripción general

Itagüí es uno de los municipios con mayor densidad industrial del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. La Comuna 1, donde se ubica la I.E. Antonio José de Sucre, concentra las dos zonas industriales del municipio, que en conjunto representan casi el 50 % del área comunal, situadas sobre la margen del río Medellín. Esta condición configura un entorno productivo de gran relevancia para la formación de los estudiantes y la articulación de la institución con el tejido económico local.

Características y elementos clave
• La Zona Industrial No. 1 ocupa el 31,4 % del área de la Comuna 1, y la Zona Industrial No. 2 el 17,8 %, configurando un entorno fabril inmediato al barrio La Independencia.
• El municipio registra más de 16.000 unidades productivas (industria manufacturera, comercio y servicios), lo que genera empleo y fuentes de ingreso para las familias del sector.
• El Plan de Desarrollo 2024-2027 tiene como eje el desarrollo económico y el empleo, con 74 programas estratégicos y 343 acciones que incluyen la articulación del sector productivo a la educación pública.
• La institución mantiene alianzas con el sector productivo (valoradas 20/20 en la matriz PESTAL), incluyendo relaciones con la Red de Apoyo STEM (Cámara de Comercio Aburrá Sur), el SENA y Comfama.
• La media técnica y los proyectos de Jornada Única articulan a los estudiantes con competencias demandadas por el sector laboral y productivo local, fortaleciendo la empleabilidad.
• El proyecto 'Ecoforce' — de economía circular liderado por docentes y estudiantes — se vincula a la lógica de emprendimiento y sostenibilidad propia del contexto productivo del municipio.
• La contaminación acústica derivada de la actividad industrial cercana es identificada en la matriz PESTAL como amenaza ambiental que incide en las condiciones de salud pública del entorno escolar.
• Los impactos derivados del cambio climático y la exposición a factores de riesgo físicos, químicos y biológicos son reconocidos como amenazas del entorno productivo e industrial.
Oportunidades y amenazas identificadas en la Matriz de Contexto
Oportunidades: Participación del sector productivo en la educación pública | Articulación con SENA, Comfama y Red STEM (Cámara de Comercio) | Zona industrial generadora de empleo para familias del sector
Amenazas: Contaminación acústica proveniente del entorno industrial | Impactos del cambio climático sobre la operación escolar | Exposición a riesgos físicos, químicos y biológicos del sector

1.10 Caracterización de la población estudiantil

Indicador	2024	2025	2026
Matrícula total (preescolar / primaria / secundaria / media)	**1518**	1482	1392
Estudiantes con discapacidad y con PIAR	92	173	184
Estudiantes con capacidades o talentos excepcionales	0	0	0
Estudiantes migrantes	0	18	16
Estudiantes víctimas del conflicto o en situación de desplazamiento	38	36	35
Estudiantes que se reconocen como afrocolombianos o indígenas	0	0	0
Tasa de aprobación	95.38%	95.21%	0
Deserción intraanual	0	0,135%	0,144%
Clasificación Saber 11	A+	A+	A+
Situaciones de convivencia tipo II y III reportadas	Sin medición	Sin medición	17/0

1.11 Articulación con el Plan de Desarrollo Territorial y el Plan de Educación Municipal

La Institución Educativa Antonio José de Sucre asume el mejoramiento continuo como un proceso sistémico y participativo. Este proceso se fundamenta en la reflexión crítica sobre la realidad institucional y la toma de decisiones basada en evidencias para garantizar la excelencia en la prestación del servicio educativo.

Formulación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) A partir de los resultados consolidados en la autoevaluación institucional, la evaluación de satisfacción de las partes interesadas, la validación pedagógica y la evaluación integral de la gestión escolar, se formula el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Este plan se proyecta para el periodo estratégico definido en el Horizonte Institucional, alineándose con las metas de calidad propuestas.

La formulación del PMI se realiza bajo los lineamientos y formatos técnicos definidos por la Secretaría de Educación Municipal de Itagüí. Una vez estructurado, el plan es presentado ante el Consejo Directivo para su respectiva revisión, aprobación y adopción mediante acto administrativo, asegurando su legitimidad y respaldo presupuestal.

Socialización y Seguimiento En cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas, el PMI es remitido a la Secretaría de Educación Municipal y socializado con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. La institución establece un cronograma de

seguimiento semestral para verificar el avance de las metas, el impacto de las acciones y realizar los ajustes necesarios que permitan corregir desviaciones en tiempo real.

Mecanismos Internos de Evaluación y Mejora Para favorecer la prestación del servicio educativo, la Institución cuenta con un protocolo interno de evaluación mediante el cual se identifican oportunidades de mejora, gestionan riesgos y se implementan acciones correctivas, preventivas o de mejora. Este mecanismo busca:

- Satisfacer las necesidades y expectativas de estudiantes, familias y personal institucional.
- Reducir o eliminar efectos no deseados en los procesos pedagógicos y administrativos.
- Potenciar el desempeño y la eficacia institucional de manera progresiva.

Evaluación de Satisfacción y Análisis de Resultados Al finalizar cada año lectivo, la institución aplica instrumentos de evaluación de satisfacción dirigidos a padres de familia, acudientes, estudiantes y docentes. Estos instrumentos evalúan las características críticas de la prestación del servicio y el clima institucional.

Tras la recolección de datos, los líderes de proceso realizan la tabulación y un análisis técnico basado en los siguientes criterios de calidad:

1. **Referenciación de Metas:** Comparación de los resultados obtenidos frente a las metas institucionales establecidas.
2. **Análisis de Tendencia:** Comparación del desempeño actual respecto al periodo anterior para identificar avances o retrocesos.
3. **Identificación de Hallazgos Relevantes:** Determinación de ítems críticos (fortalezas y debilidades) que impactan significativamente la gestión.
4. **Causalidad:** Análisis de las situaciones o factores internos y externos que generaron los resultados presentados.
5. **Formulación de Estrategias:** Propuesta de acciones de fortalecimiento para mantener los logros y mitigar las debilidades.
6. **Seguimiento de Vulnerabilidades:** Análisis comparativo específico de los ítems identificados como "débiles" en años anteriores para verificar la efectividad de las acciones de mejora aplicadas.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución se fundamenta en las orientaciones, políticas y disposiciones que regulan y orientan el desarrollo educativo del municipio de Itagüí. En este sentido, guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Itagüí Somos Todos”, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 003 del 6 de junio de 2024, y con el Plan Educativo Municipal (PEM) 2025-2034, adoptado mediante el Decreto Municipal 1131 del 23 de diciembre de 2025, instrumentos que establecen referentes para la planeación y el fortalecimiento de la educación en el territorio.

De igual manera, el PEI reconoce los antecedentes normativos y los propósitos de las políticas públicas municipales relacionadas con la garantía de derechos, la inclusión y la formación integral de la población estudiantil, particularmente la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social “Itagüí, un municipio inclusivo, un municipio para todos”, adoptada mediante el Acuerdo Municipal 011 del 21 de diciembre de 2015, y la Política Pública de Infancia y Adolescencia “Alianza por la felicidad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de Itagüí”, adoptada mediante el Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2015 y modificada por el Acuerdo Municipal 018

del 17 de diciembre de 2020. Se precisa que los horizontes de vigencia inicialmente establecidos para estas políticas finalizaron en 2024 y 2025, respectivamente, por lo cual sus referencias normativas se presentan como antecedentes, sin atribuirles una vigencia actual no acreditada mediante los correspondientes actos administrativos de actualización o renovación.

Asimismo, la institución incorpora como referentes las disposiciones municipales y nacionales relacionadas con la juventud, la educación inclusiva, la atención a la diversidad, la convivencia escolar, la participación y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, en concordancia con los principios de equidad, calidad educativa, respeto por los derechos humanos y formación integral que orientan su labor educativa.

1.12 Gobierno escolar

La institución educativa Antonio José de Sucre, propone desde el planteamiento de este proyecto, su contribución, no sólo al cumplimiento de requisitos de ley, sino también a la formación de futuros ciudadanos líderes para una sociedad como la colombiana, que precisa de una mayor conciencia frente al ejercicio de sus derechos y deberes políticos, así como del conocimiento de su constitución y de la configuración proactiva y continua del Estado. Todo ello en el marco del desarrollo de las competencias ciudadanas necesarias para la adquisición de dicha conciencia en el ámbito político. En concordancia con la propuesta institucional

> Dewey (Westbrook, 1993) afirmaba que, “para que la escuela pudiera fomentar el espíritu social de los niños y desarrollar su espíritu democrático tenía que organizarse en comunidad cooperativa”. Esta idea se equipara a las comunidades educativas de nuestros tiempos en Colombia, las cuales deben organizarse por ley en torno a la figura de los gobiernos escolares (MEN, 1994), sustentados desde el diseño de un proyecto obligatorio, llamado proyecto de democracia, con el fin de promover en las escuelas la democracia, a través de diferentes mecanismos de participación que permiten a todos sus actores ser parte de la construcción de ciudadanía, en una escala menor a la que opera en el Estado. (Vélez, 2015, p. 6)

Se forma en democracia desde la escuela según disposiciones legales, pero en la I.E. Antonio José de Sucre se enfocará la formación hacia el liderazgo. Promoviendo con ello la configuración de una ciudadanía más crítica y movida por la acción consciente en comunidad.

El proyecto de Participación y liderazgo tiene sus bases en los requisitos de ley, que busca garantizar la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa a partir de la organización del gobierno escolar. (artículo 142 de la Ley 115 de 1994).
Se fundamenta en la Constitución Política de 1991 y luego las diferentes leyes y decretos que desarrollan sus artículos los cuales se mencionan a continuación:
Ley 115 de 1994, artículo 14 que nombra el presente proyecto como “*la enseñanza obligatoria de la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general los valores humanos*”. En continuidad, también lo estipula el decreto 1860, artículo 36 y el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.6.3. que define un proyecto pedagógico como “*una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple*

la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada". Y lo termina de desarrollar el decreto 1075, título tres, capítulo dos, sección cinco, la cual se titula *gobierno escolar y organización institucional,* esta desarrolla desde el artículo 2.3.3.1.5.1, hasta el artículo 2.3.3.1.5.12. definiciones, integrantes y funciones del gobierno escolar. Es importante, además, relacionar el artículo 18 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 que creo la figura de Contralor Estudiantil en todas las instituciones educativas de Colombia.

También se considera la obligatoriedad de la cátedra de paz, la cual se desarrolla en el decreto 1075 de 2015, capítulo cuatro, sección cinco, desde el artículo 2.3.3.4.5.1., hasta el artículo 2.3.3.4.5.7., los cuales exponen definición, objetivos, implementación, estructura, contenido, evaluación y capacitación.

Desde el ámbito de las competencias ciudadanas, el artículo 78 de la Ley 115 de 1994 el Ministerio de Educación Nacional diseña los lineamientos generales de los procesos curriculares en la educación preescolar, básica y media y, conforme a lo anterior, adopta Estándares Básicos de Competencias que aportan a la formación de una ciudadanía para la participación democrática, la convivencia pacífica y el reconocimiento y respeto de la diversidad; también lo estipula la ley 1620 de 2013, artículo 2, que define las competencias ciudadanas "*como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática*".

Desde el año 2017, se ha fortalecido el proyecto con orientación que propenda la formación en liderazgo para los estudiantes que integran el gobierno escolar, por lo que el proyecto fue bautizado con el nombre de "participación y liderazgo". Con esto ahora, no solo se pretende cumplir con los requisitos de ley, sino también aportar a la construcción de una ciudadanía responsable, con la propuesta "Escuela de líderes".

En el año 2025, en el proyecto, se adecúa con la ley 2383 de 2024, que promueve la educación socioemocional en las instituciones educativas del país, la cual busca que los niños, niñas y adolescentes aprendan a gestionar sus emociones, pensamientos y comportamientos de manera asertiva.

Con relación al cambio climático, el proyecto se apoyará en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el numeral tres, referido en salud y bienestar y el numeral trece, referido en acción por el clima. Estos objetivos se desarrollarán en las propuestas de los proyectos que proponen y desarrollarán personería y contraloría estudiantil, así como en las capacitaciones para los estudiantes representantes de grupo.

Fortalecer el proceso y seguimiento al programa y proyecto de la contraloría estudiantil, socializando su trabajo a la comunidad educativa.

Principios que rigen el Gobierno Escolar (Art. 73 Ley 115/1994 y Decreto 1860/1994)
Democracia participativa: la comunidad educativa decide sobre los asuntos que le competen.
Autonomía escolar: cada institución define su Proyecto Educativo Institucional (PEI) de manera libre dentro del marco legal.
Corresponsabilidad: directivos, docentes, estudiantes, padres y egresados comparten la responsabilidad formativa.
Transparencia: las actuaciones de los órganos del gobierno escolar son públicas y deben ser informadas a la comunidad.
Respeto por los Derechos Humanos y la dignidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1.12.2 Órganos del Gobierno Escolar

La Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 establecen un sistema pluriorgánico de gobierno escolar compuesto por instancias de distinta naturaleza, competencia y composición, orientadas a garantizar la representación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Tradicionalmente y como lo establecen las diferentes disposiciones legales, en la institución se conforman de manera anual los diferentes órganos del gobierno escolar.

Órgano	Composición	Elección y periodicidad	Funciones principales	Base legal
Consejo Directivo	Rector (preside), 2 docentes, 2 padres de familia, 1 estudiante de 11.°, 1 egresado, 1 representante del sector productivo	Dentro de los primeros 60 días del año; sesión ordinaria mensual	Adoptar el PEI y sus anexos, el presupuesto del FSE y el Manual de Convivencia; definir estímulos y sanciones; aprobar el plan anual de actualización	Ley 115, arts. 142-144; Decreto 1075, arts. 2.3.3.1.5.4 a 2.3.3.1.5.6
Consejo Académico	Rector, directivos docentes y un docente por área	Al finalizar cada periodo	Estudiar y ajustar el currículo y el plan de estudios; participar en la evaluación institucional; atender reclamaciones académicas según el SIEE	Ley 115, art. 145; Decreto 1075, art. 2.3.3.1.5.7
Rector	Directivo docente de carrera	—	Funciones del art. 10 de la Ley 715 y del Manual de Cargos (Anexo 3)	Ley 715, art. 10; Decreto 1075, art. 2.3.3.1.5.8

Órgano	Composición	Elección y periodicidad	Funciones principales	Base legal
Personero estudiantil	Estudiante de 11.°	Dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio de clases, por voto de todos los estudiantes	Promover derechos y deberes; recibir quejas; acompañar el debido proceso	Ley 115, art. 94; Decreto 1075, art. 2.3.3.1.5.11
Contralor estudiantil	Estudiante de 9.°, 10.° u 11.°, distinto del personero y del representante al Consejo Directivo	Misma jornada electoral del personero	Promover la integridad, la transparencia y el control social sobre los recursos	Ley 2195 de 2022, art. 18
Consejo de Estudiantes	Un vocero por grado; preescolar y 1.° a 3.° eligen un vocero único entre los estudiantes de 3.°	Dentro de las primeras 4 semanas del calendario	Elegir al representante ante el Consejo Directivo; proponer ajustes al Manual de Convivencia	Decreto 1075, art. 2.3.3.1.5.12
Consejo de Padres	Al menos un padre o madre por grado	Dentro de los primeros 30 días calendario	Apoyar el PEI y el PMI; participar en la Escuela de Padres; elegir sus representantes al Consejo Directivo	Decreto 1075, arts. 2.3.4.5 y ss. (antes Decreto 1286 de 2005)
Comité Escolar de Convivencia	Rector (preside), personero, docente orientador, coordinador, presidente del Consejo de Padres, presidente del Consejo de Estudiantes, un docente que lidere procesos de convivencia	Sesión ordinaria al menos cada dos meses	Funciones del art. 13 de la Ley 1620; activar la Ruta de Atención Integral; avalar restricciones de uso de dispositivos (Ley 2170)	Ley 1620 de 2013, arts. 12-13; Decreto 1965 de 2013
Representación de egresados	Egresados de la institución	Convocatoria anual	Elegir su representante al Consejo Directivo; apoyar el seguimiento a egresados	Decreto 1075, art. 2.3.3.1.5.4

La revocatoria del mandato del personero y del contralor, el procedimiento electoral y los requisitos de los candidatos se regulan en el Manual de Convivencia (Anexo 1).

1.13 Normatividad

Constitución Política: arts. 41, 44, 45, 67 y 68.

Leyes generales: Ley 115 de 1994; Ley 715 de 2001; Ley 1098 de 2006; Ley 1618 de 2013; Ley 1581 de 2012; Ley 594 de 2000; Ley 1712 de 2014; Ley 2195 de 2022.

Convivencia, socioemocional, salud mental y entornos digitales: Ley 1620 de 2013; Ley 1616 de 2013 modificada por la Ley 2460 de 2025; Ley 2383 de 2024; Ley 2414 de 2024; Ley 2491 de 2025; Ley 2503 de 2025; Ley 2170 de 2021; Ley 2489 de 2025.

Familias: Ley 2025 de 2020.

Enseñanzas obligatorias: Ley 107 de 1994; Ley 70 de 1993; Ley 1014 de 2006; Ley 1503 de 2011; Ley 1732 de 2014; Ley 1874 de 2017; Ley 2216 de 2022; Ley 133 de 1994.

Gestión del riesgo: Ley 1523 de 2012.

Decretos: Decreto 1075 de 2015 y sus modificaciones, en particular Decreto 1421 de 2017 (inclusión), Decreto 2105 de 2017 (Jornada Única), Decreto 459 de 2024 (familias) y Decreto 0277 de 2025 (jornada escolar); Decreto 0769 de 2026 (entornos digitales); Decreto 1122 de 1998 (estudios afrocolombianos); Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 (estatutos docentes).

Resoluciones y directivas: Resolución 4210 de 1996 (servicio social); Resolución MEN 003842 de 2022 (manual de funciones docentes, citada en el Manual de Cargos); Directiva Ministerial 01 de 2022 (prevención de violencia sexual en entornos escolares); orientaciones MEN de Entornos Seguros de Aprendizaje (marzo de 2026).

Normas territoriales: resoluciones municipales de creación y autorización de niveles (reseña histórica); lineamientos de la Secretaría de Educación de Itagüí.

1.14 Rendición de cuentas y comunicación

El rector presenta cada año, en audiencia pública, el informe de gestión y de ejecución del Fondo de Servicios Educativos. El PEI, sus anexos, el presupuesto, los acuerdos del Consejo Directivo y los informes de gestión se publican en la página web institucional (Ley 1712 de 2014). El contralor estudiantil participa en la socialización.

CAPÍTULO II. GESTIÓN ACADÉMICA

2.1 Modelo pedagógico

El modelo pedagógico de la Institución Educativa Antonio José de Sucre se fundamenta en una visión **constructivista del aprendizaje**, en la que el estudiante es protagonista activo de su proceso formativo, construyendo conocimientos significativos a partir de su interacción con el entorno, sus pares y los saberes previos. Este enfoque reconoce que el aprendizaje no se limita a la transmisión de contenidos, sino que implica procesos de reflexión, interpretación y transformación de la realidad. En coherencia con ello, adoptamos una **perspectiva social desarrollista** inspirada en los planteamientos de Vygotsky, donde el aprendizaje es mediado por la cultura, el lenguaje y las interacciones sociales, favoreciendo el desarrollo integral del sujeto en contextos reales.

Este modelo se plantea como una respuesta a **los desafíos contemporáneos que enfrenta la educación en el siglo XXI**, entre ellos, la necesidad de formar ciudadanos críticos, creativos, empáticos y comprometidos con su entorno. Uno de los retos más urgentes es el cambio climático, un fenómeno global que afecta de manera particular a los sectores más vulnerables. En concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promovidos por la ONU, especialmente el ODS 13 sobre "Acción por el clima", nuestro modelo pedagógico incorpora de forma transversal **la educación ambiental** como eje estructurante del currículo, promoviendo el desarrollo de conciencia ecológica, pensamiento sistémico y compromiso ciudadano.

La implementación de estrategias metodológicas centradas en el **cambio climático** busca que los estudiantes comprendan las causas, efectos y posibles soluciones a esta problemática, integrando saberes desde diferentes áreas del conocimiento. Para ello, se favorecen metodologías activas como el aprendizaje basado en proyectos, la investigación escolar y el aprendizaje servicio, que permiten abordar problemas reales desde una perspectiva interdisciplinaria. Este enfoque se potencia a través de la adopción del **enfoque STEM+,** que no solo incluye ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, sino que también valora las artes, las humanidades y la ética como dimensiones fundamentales en la formación integral.

En articulación con estos objetivos, el modelo pedagógico incorpora de manera decidida el desarrollo de las **competencias socioemocionales**, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 2383 de 2024. Esta ley reconoce que la educación debe propiciar el fortalecimiento de habilidades como la autorregulación emocional, la empatía, la resiliencia, la comunicación asertiva y la toma de decisiones responsables. Estas competencias son esenciales para la convivencia escolar, el bienestar personal y la participación ciudadana, y se trabajan mediante estrategias didácticas que promueven el trabajo colaborativo, la reflexión personal y la resolución pacífica de conflictos.

El desarrollo de habilidades blandas se convierte así en un componente clave del modelo pedagógico, en tanto que permite a los estudiantes afrontar los retos del mundo laboral, social y personal con mayor eficacia. Estas habilidades, que incluyen la adaptabilidad, el pensamiento crítico, la iniciativa y el liderazgo, se cultivan a través de prácticas pedagógicas que estimulan la autonomía, el diálogo, la creatividad y la responsabilidad. De esta manera, el modelo se proyecta hacia una formación para la vida, que trasciende el espacio escolar y se inserta en los procesos de transformación social y desarrollo sostenible.

En síntesis, el modelo pedagógico de base constructivista y enfoque social desarrollista que orienta nuestra institución busca formar sujetos integrales, capaces de comprender y transformar su realidad. La inclusión de temas como el cambio climático, el enfoque STEM+, las competencias socioemocionales y las habilidades blandas responde a una visión educativa comprometida con la equidad, la sostenibilidad y la construcción de una ciudadanía global. Este modelo no solo se propone elevar la calidad del aprendizaje, sino también fortalecer la responsabilidad social de la escuela como agente de cambio en su comunidad

En el aula, el modelo se concreta en una secuencia didáctica de tres momentos (exploración de saberes previos, construcción mediada y aplicación en contexto), en la planeación registrada en Master2000 y en la evaluación formativa definida en el SIEE (Anexo 2). La inteligencia artificial se usa como herramienta mediadora bajo los criterios de la Política de Ciudadanía Digital e IA.

2.2 Componente socioemocional

La Institución incorpora el componente socioemocional como eje transversal del currículo, para promover la salud mental, prevenir violencias y fortalecer la convivencia.

Competencias. Se desarrollan las seis competencias que define la Ley 2491 de 2025, entre ellas conciencia emocional, autonomía emocional, regulación emocional y habilidades sociales, con énfasis preventivo frente a violencias basadas en género, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida y riesgos digitales (Ley 2414 de 2024).

Secuencia por ciclos.

Ciclo	Énfasis	Espacio
Preescolar a 3.°	Reconocer y nombrar emociones; autocuidado; normas de convivencia	Dimensión socioafectiva; Ética
4.° y 5.°	Regulación emocional; empatía; resolución pacífica de conflictos	Ética; dirección de grupo
6.° y 7.°	Autonomía; presión de grupo; ciudadanía digital	Ética; Tecnología; dirección de grupo
8.° y 9.°	Toma de decisiones; prevención de consumo y de violencias; relaciones sanas	Ética; Estilo de Vida Saludable
10.° y 11.°	Proyecto de vida; manejo del estrés; liderazgo; bienestar	Ética; Filosofía; orientación vocacional

Cátedra de Educación Emocional. La institución desarrolla la Cátedra de Educación Emocional como parte de su propuesta de formación integral, en concordancia con lo establecido en las Leyes 2491 y 2503 de 2025. Su implementación se articula con el área de Ética y Valores Humanos, que cuenta con una intensidad horaria de una (1) hora semanal, y se complementa mediante las actividades de dirección de grupo y otras estrategias pedagógicas y proyectos institucionales. En este sentido, la institución fortalecerá su incorporación en la malla curricular mediante la definición de competencias, contenidos, desempeños y estrategias metodológicas acordes con las características, necesidades y etapas de desarrollo de los estudiantes.

El desarrollo de la cátedra estará orientado al reconocimiento y la expresión de las emociones, la autorregulación, la autoestima, la empatía, las habilidades sociales, la autonomía, el autocuidado y la resolución pacífica de conflictos, favoreciendo el bienestar personal y colectivo y las relaciones respetuosas dentro de la comunidad educativa. Asimismo, se promoverá su articulación transversal con las diferentes áreas y proyectos institucionales, así como la participación de las familias, mediante la socialización, al inicio de cada año escolar, de los contenidos, las estrategias metodológicas y las actividades previstas para su implementación.

Evaluación. Cualitativa y formativa, mediante rúbricas de desempeño definidas en el SIEE; no se asigna nota numérica a las emociones.

Formación y familias. El Plan de Capacitación incluye cada año educación emocional para docentes, directivos y personal administrativo. La Escuela de Padres incorpora un eje socioemocional (4.2).

Responsables. Docente orientadora, área de Ética y Valores y Comité Escolar de Convivencia; seguimiento anual en la autoevaluación institucional.

2.3 Diseño curricular y plan de estudios

El diseño curricular de la Institución Educativa Antonio José de Sucre se concibe como un proceso dinámico, sistémico y fundamentado en la articulación de los referentes de calidad nacional. Su propósito es garantizar una formación integral que responda a los desafíos del contexto local de Itagüí y a las exigencias globales del siglo XXI.

2.3.1 Fundamentos del Diseño Curricular: Coherencia y Progresión

La institución asume como insumos rectores los Estándares Básicos de Competencias (EBC), los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y las Matrices de Referencia emitidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). La estructuración de estos elementos se rige bajo dos ejes articuladores:

Coherencia Vertical: Se garantiza una secuencia lógica y progresiva donde los aprendizajes de cada grado se cimentan en los niveles anteriores. Esta progresión respeta los procesos de desarrollo biológico y psicológico del estudiante, permitiendo que las competencias se fortalezcan en niveles de complejidad creciente a lo largo de la Educación Básica y Media. En este sentido, la competencia no se entiende como la acumulación fragmentada de saberes, sino como una capacidad holística que madura durante todo el ciclo vital.

Coherencia Horizontal: El currículo fomenta la integración de los diversos pensamientos y áreas del conocimiento, evitando la segmentación tradicional. Esta coherencia permite que el estudiante movilice saberes de manera simultánea, facilitando una comprensión interdisciplinar de la realidad.

Intensidades horarias propuestas (Decreto 0277 de 2025: mínimos de 20 h preescolar, 25 h primaria, 30 h secundaria y media académica, 37 h media técnica).

Área	1.°–5.°	6.°	7.°–9.°	10.°–11.°
Matemáticas	4	6	6	3+1 de intensificación

Área	1.°–5.°	6.°	7.°–9.°	10.°–11.°
Lengua Castellana	6	6	6	4 + 1 de intensificación
Inglés	3	4	4	4 + 1 de intensificación
Ciencias Sociales (incluye Historia de Colombia, Cátedra de la Paz, Estudios Afrocolombianos)	3	4	4	2 + 1 de intensificación
Ciencias Económicas y Políticas	—	—	—	2
Filosofía	—	—	—	2
Ciencias Naturales / Biología	3	4	4	2 + 1 de intensificación
Física	—	—	—	4
Química	—	—	—	2
Ética y Valores (incluye Cátedra de Educación Emocional)	1	1	1	1
Educación Física	2	2	2	1
Educación Artística	1	1	1	1
Educación Religiosa	1	1	1	1
Tecnología e Informática	1	1	1	1
Total semanal	**25**	**30**	**30**	**35 (media académica)**

2.4 Preescolar

El grado de transición se organiza por dimensiones del desarrollo (corporal, comunicativa, cognitiva, socioafectiva, estética, ética y espiritual) mediante proyectos lúdico-pedagógicos y actividades rectoras (juego, arte, literatura y exploración del medio), con un mínimo de 20 h semanales. La evaluación es cualitativa, descriptiva y sin reprobación. La transición a primero se acompaña con encuentros entre docentes de ambos grados y con las familias (Ley 1804 de 2016; Decreto 1075, sección de preescolar).

2.5 Media técnica en Programación de Software

Aspecto	Contenido
Autorización	Resolución Municipal 23151 del 9 de abril de 2018
Convenio	SENA
Intensidad	45 h semanales mínimas (Decreto 0277 de 2025): 35 h de media académica + 10 Horas de técnico
Ingreso	Presentación a estudiantes y familias de 9.° en el último trimestre del año
Certificación	Estudiantes académicos y técnicos

2.6 Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (Anexo 2)

El SIEE es un documento independiente que hace parte integral del PEI. Su última modificación fue aprobada por el Consejo Directivo (Acta N.° 4 del 28 de abril de 2026) y oficializada mediante la **Resolución Rectoral No. 10 de 2026**, que ajustó los criterios de promoción del numeral 1.4. Se modifica por el procedimiento que él mismo establece, con participación de la comunidad educativa.

La evaluación en la Institución es un proceso permanente que valora el desarrollo de competencias en sus dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, con valoración cuantitativa y cualitativa.



Síntesis gráfica del SIEE institucional

2.7 Jornada escolar

Nivel	Inicio	Salida	Descanso	Horas semanales
Preescolar	12:30 p. m.	5:30 p. m.	3:30 a 4:00 p. m.	25
Básica primaria	12:30 p. m.	5:30 p. m.	3:30 a 4:00 p. m.	25
Básica secundaria	6:00 a. m.	12:00 m.	8:45 a 9:15 a. m.	30
Media académica y técnica	6:00 a. m.	1:30 p. m.	8:45 a 9:15 a. m.	40

El descanso de 30 minutos corresponde al descanso pedagógico estudiantil que el Decreto 0277 de 2025 incluye dentro de la jornada escolar (5 minutos por cada hora de 60 minutos, agrupados).

2.8 Proyectos pedagógicos y enseñanzas obligatorias

Los proyectos pedagógicos son actividades del plan de estudios que ejercitan al estudiante en la solución de problemas de su entorno e integran saberes de varias áreas (Decreto 1075, art. 2.3.3.1.6.3). Cada proyecto tiene una ficha anual (Anexo 6) con objetivo, población, actividades, cronograma, indicador y responsables.

Proyecto	Enseñanzas obligatorias que integra	Norma
Mi Huella Ecológica (PRAE)	Educación ambiental; cambio climático	Ley 115, art. 14; Decreto 1743 de 1994
Estilo de Vida Saludable	Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía; prevención de violencia sexual; prevención del consumo de SPA	Ley 115, art. 14; Ley 1620 de 2013; Directiva MEN 01 de 2022
Participación y Liderazgo	Democracia, constitución e instrucción cívica; estudios constitucionales (50 h); Cátedra de la Paz	Ley 115, art. 14; Ley 107 de 1994; Ley 1732 de 2014
Tiempo para el Talento	Aprovechamiento del tiempo libre, recreación y deporte	Ley 115, art. 14
Gestión del Riesgo	Plan Escolar de Gestión del Riesgo; educación vial	Ley 1523 de 2012; Ley 1503 de 2011
Escuela de Padres, Madres y Cuidadores	Participación de las familias (ver 4.2)	Ley 2025 de 2020; Decreto 459 de 2024
PILEO	Lectura, escritura y oralidad	Política institucional
Servicio Social Estudiantil	80 h en 10.° y 11.°	Ley 115, art. 97; Resolución 4210 de 1996
PAE	Alimentación escolar y hábitos saludables	Lineamientos PAE vigentes
Clickrear (Investigación)	Emprendimiento; educación económica y financiera; investigación	Ley 1014 de 2006; Ley 1450 de 2011, art. 145
Saber Sucreño	Preparación para pruebas externas	Institucional
PING	Bilingüismo	Institucional
Bienestar Institucional	Bienestar de estudiantes, familias y docentes (Guía de Servicios, Anexo 4)	Institucional

Se integran en las mallas (Anexo 5), sin crear proyectos nuevos: Historia de Colombia (Ley 1874 de 2017) y Cátedra de Estudios Afrocolombianos (Decreto 1122 de 1998) en Ciencias Sociales; Cátedra de Educación Emocional (Ley 2503 de 2025) en Ética y Valores; ciudadanía digital (Decreto 0769 de 2026) en Tecnología e Informática.

2.8.1 Escuela de Padres, Madres y Cuidadores “Familias que Acompañan”

En cumplimiento de la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024, la institución desarrolla la Escuela de Padres, Madres y Cuidadores, denominada institucionalmente ***“Familias que Acompañan”***, como una estrategia orientada al fortalecimiento de la relación familia-escuela y a la corresponsabilidad en los procesos de formación integral de los estudiantes. Esta iniciativa se enmarca en la Alianza Familias-Escuela y busca promover la participación activa de las

familias en el acompañamiento académico, personal y social de sus hijos, así como fortalecer sus capacidades para la crianza, el cuidado, la protección y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La estrategia contempla encuentros y actividades formativas definidos a partir de las características, necesidades e intereses de las familias y del contexto institucional, abordando temáticas relacionadas con la crianza respetuosa, la educación emocional, la convivencia, la comunicación familiar, el acompañamiento escolar, la prevención de riesgos y la protección integral. Su planeación y desarrollo estarán a cargo de los docentes y directivos designados para cada año escolar, cuyos nombres y responsabilidades se registrarán en el Anexo 6 del Proyecto Educativo Institucional, con el fin de facilitar su actualización periódica. Asimismo, se garantizará una programación anual con un mínimo de tres (3) encuentros, promoviendo la participación de las familias y el seguimiento a los compromisos establecidos.

2.9 Jornada complementaria: semilleros

SEMILLEROS

La estrategia de **Semilleros** en nuestra institución educativa tiene como propósito fundamental ir más allá del currículo obligatorio para potenciar el talento, la curiosidad y el pensamiento crítico de los estudiantes.

El objetivo fundamental es el de fomentar el desarrollo de habilidades académicas, científicas, investigativas, creativas o ciudadanas en los estudiantes, mediante espacios de aprendizaje extracurriculares o de profundización, que permitan mejorar los resultados académicos y promover el pensamiento crítico, la innovación, el trabajo colaborativo y la solución de problemas de su contexto escolar y comunitario.

Estos son los semilleros para 2026:

BACHILLERATO Y MEDIA

NOMBRE SEMILLERO
Deportes fut sala
Robótica
Intercambio ingles
Rober 10°, 11°
Oratoria
Matemáticas 9°1,9°2,9°3
Ecoforce
Matemáticas 7°2
Matemática avanzada 9°, 10° cada 15dias
Inglés Inspiración Comfama
Deportes Voleibol
Guitarra y voz
L. Castellana 9°
Ajedrez

PRIMARIA

NOMBRE SEMILLERO
Inspiración Comfama
técnica Vocal
Ondas
Dibujo y pintura
Primeras Comuniones

2.10 Permanencia escolar

La Institución Educativa Antonio José de Sucre asume el compromiso estatal y pedagógico de garantizar la permanencia y el éxito académico de sus estudiantes. Para ello, se implementa un sistema articulado de estrategias que buscan mitigar los riesgos de deserción y fortalecer el vínculo del estudiante con su proceso formativo, en consonancia con la Política de Trayectorias Educativas Completas.

2.10.1 Fortalecimiento de la Identidad y Sentido de Pertenencia (Distintivo Grado 11°)

La entrega del distintivo institucional (Chaqueta tipo PROM) para los estudiantes de la cohorte de último grado, se constituye como una estrategia de motivación y afianzamiento de la identidad corporativa.

2.10.2 Alianza Escuela-Familia para el Seguimiento Integral

Reconociendo que la educación es un proceso corresponsable (Art. 7 de la Ley 115 de 1994), la institución establece canales de comunicación bidireccionales con las familias.
Acción: Se implementan protocolos de información periódica sobre el progreso académico y el bienestar emocional del estudiante.
Objetivo: Crear una red de apoyo que detecte de manera temprana factores de riesgo en el entorno familiar o comunitario, garantizando intervenciones oportunas que prevengan la desvinculación escolar.

2.10.3 Sistema de Alerta Temprana y Gestión de Ausentismo

Se establece un protocolo de monitoreo y generación de reportes periódicos de asistencia como herramienta diagnóstica fundamental.
Detección Proactiva: El análisis técnico de los patrones de inasistencia permite identificar barreras de aprendizaje, dificultades socioeconómicas o problemas de convivencia.
Intervención Personalizada: A partir de estos reportes, el equipo directivo y docente diseña planes de acompañamiento individualizados para reincorporar al estudiante al ritmo escolar de manera inmediata.

2.10.4 Bienestar Estudiantil y Apoyo Alimentario

La institución reconoce la seguridad alimentaria como un determinante del rendimiento cognitivo y la permanencia.

Estrategia: Se gestiona y supervisa la entrega del refrigerio escolar, priorizando a los estudiantes de básica primaria y a la población vulnerable o en situación de desplazamiento.
Finalidad: Asegurar condiciones de bienestar físico mínimas que permitan el aprovechamiento académico y reduzcan la deserción por factores socioeconómicos.

2.10.5 Protección de Trayectorias Educativas

La Institución Educativa Antonio José de Sucre adopta el enfoque de "Trayectorias Educativas" para asegurar que el recorrido de los niños, niñas y adolescentes sea continuo, completo y de calidad.
Enfoque Preventivo: Se implementan acciones pedagógicas especiales para atender situaciones de vulnerabilidad.
Fortalecimiento Pedagógico: Se prioriza el afianzamiento de competencias básicas en lectura y escritura, así como la generación de interacciones afectivas en el aula para fortalecer el vínculo pedagógico.

2.10.6 Desarrollo Socioemocional y Salud Mental

La formación integral implica el equilibrio entre el crecimiento cognitivo y la estabilidad emocional.
Estrategia: Acompañamiento institucional orientado a dotar al estudiante de herramientas para la resiliencia, la resolución pacífica de conflictos y el manejo del estrés.
Visión: Un estudiante empoderado emocionalmente presenta una mayor resistencia ante las presiones que pueden conducir a la deserción, mejorando así el clima de convivencia institucional.

CAPÍTULO III. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

3.1 Fondo de Servicios Educativos y gratuidad

La educación en la Institución es gratuita para todos los estudiantes, de transición a 11.°. Ningún cobro, aporte o compra (uniforme, distintivos, salidas, materiales) condiciona la matrícula, la permanencia, la expedición de certificados ni la graduación.

Los recursos se administran a través del Fondo de Servicios Educativos (Decreto 1075, sección de Fondos de Servicios Educativos):

- El presupuesto anual y el Plan Anual de Caja se aprueban por acuerdo del Consejo Directivo (Anexo 8).
- La contratación de menor cuantía sigue el reglamento adoptado por el Consejo Directivo.
- El rector rinde cuentas en audiencia pública anual (1.14).

3.2 Planta física, inventarios y mantenimiento

3.2.1 Administración de planta física

La Institución Educativa Antonio José de Sucre comprende la planta física como un recurso estratégico al servicio de la comunidad educativa, cuya gestión adecuada es condición indispensable para garantizar la prestación de un servicio educativo de calidad. En coherencia con el objetivo del proceso de Administración de Recursos —administrar los recursos educativos de manera transparente y eficiente—, la institución establece criterios claros para el control, mantenimiento y disposición de sus instalaciones, espacios y equipos. Las necesidades identificadas se priorizan atendiendo aquellas que afecten directamente la prestación del servicio educativo, y su atención está sujeta a la disponibilidad de recursos humanos, físicos y económicos con que cuente la institución en cada momento.

La institución reconoce que la responsabilidad frente al cuidado, conservación y uso adecuado de la infraestructura y los recursos físicos corresponde a todos los integrantes de la comunidad educativa. Por ello, se promueve una cultura institucional de corresponsabilidad orientada al mantenimiento y preservación de los ambientes para el aprendizaje.

3.2.2 Inventarios

La gestión del inventario garantiza la trazabilidad de los activos institucionales y la responsabilidad individual sobre su custodia. La institución lleva un registro actualizado de los bienes muebles y equipos que conforman su patrimonio físico, en articulación con la Oficina de Bienes del Municipio de Itagüí, entidad responsable de su codificación e incorporación al inventario oficial. Al inicio de cada año lectivo, coordinadores, docentes y responsables de dependencias reciben los bienes a su cargo, asumiendo la responsabilidad de su cuidado y conservación durante el período asignado. Cuando se requiere el uso temporal de equipos o espacios, este se formaliza mediante el registro correspondiente. Al cierre del año, o cuando un funcionario se traslada, se realiza la devolución formal y los responsables del proceso verifican el estado y las cantidades de los bienes entregados. Aquellos que se encuentren en condiciones inadecuadas para el uso son retirados del servicio siguiendo los canales institucionales y municipales establecidos para tal fin.

3.2.3 Mantenimiento de espacios

La institución gestiona el mantenimiento de sus instalaciones y equipos de manera planificada, combinando acciones preventivas con acciones correctivas que se activan ante situaciones imprevistas reportadas por cualquier miembro de la comunidad educativa. Las necesidades de mantenimiento se priorizan según su incidencia en la prestación del servicio educativo y se organizan en un plan de mantenimiento que orienta las intervenciones a lo largo del año. Cuando se requiere personal técnico especializado, se adelantan los procesos de contratación conforme a la normatividad vigente, y una vez finalizadas las intervenciones, se verifica que estas hayan atendido efectivamente la necesidad identificada. Adicionalmente, la institución realiza seguimiento periódico a las condiciones físicas, sociales y psicosociales de sus espacios, con el propósito de garantizar ambientes propicios para el aprendizaje y el bienestar de toda la comunidad.

3.3 Recursos tecnológicos

La Institución mantiene un inventario de equipos, conectividad y licencias, y un plan de renovación priorizado para la media técnica en Programación de Software y el énfasis en TIC. Las plataformas institucionales (correo y herramientas colaborativas) se usan con los criterios de la Política de Protección de Datos y de la Política de Ciudadanía Digital e IA.

3.4 Gestión del riesgo y seguridad y salud en el trabajo

La Institución cuenta con el Plan Escolar de Gestión del Riesgo (Anexo 9; Ley 1523 de 2012), con simulacros anuales, y aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la Secretaría de Educación. La matriz de riesgos del entorno industrial (ruido, factores físicos, químicos y biológicos) alimenta ambos planes.

3.5 Talento humano y Manual de Cargos, Roles y Responsabilidades (Anexo 3)

La planta está conformada por 4 directivos docentes (1 rectora y 3 coordinadores), 45 docentes de aula, 1 docente orientadora, 3 secretarias, 1 bibliotecaria y personal de servicios generales contratado por la empresa ASEAR.

Cuando se vincula personal nuevo, la institución garantiza procesos de inducción que permiten su contextualización en la dinámica institucional y en las responsabilidades propias del cargo. Al inicio de cada año lectivo se realizan también procesos de reinducción para todo el personal. Las necesidades de formación y actualización se identifican de manera permanente y se materializan en un Plan de Capacitación, orientado al fortalecimiento de competencias y a la mejora continua del servicio educativo.

La institución promueve además la gestión y el intercambio del conocimiento entre su personal, valorando la experiencia y el saber acumulado como activos institucionales. El desempeño docente es objeto de seguimiento y evaluación periódica conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, cuyos resultados orientan los compromisos de mejoramiento personal y profesional, y alimentan la planeación de acciones formativas institucionales

El Manual de Cargos, Roles y Responsabilidades (Anexo 3) es un documento independiente que hace parte del PEI. Se fundamenta en la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución MEN 003842 de 2022 y los requisitos 5.3 y 7.2 de la norma ISO 21001:2018. Describe:

Tipo	Cargos o roles descritos
Directivos docentes	Rector, Coordinador
Docentes	Docente Orientador, Docente de Preescolar, Docente de Primaria, Docente de Área de Conocimiento
Administrativos	Secretario(a), Bibliotecario(a)
Roles del SGOE	Director del SGOE, Líder de Proceso, Líder de Apoyo al SGOE, Auditor Líder, Auditor, Jefe de Área

Reglamento para docentes. Para efectos del componente 7 del PEI, el reglamento para docentes está conformado por el Manual de Cargos (Anexo 3), los deberes y derechos de los docentes del Manual de Convivencia (Anexo 1) y los estatutos docentes (Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002).

3.6 Perfiles

3.6.1 Perfil del estudiante

El estudiante de la Institución Educativa Antonio José de Sucre, es una persona en proceso de formación integral, competente con su qué hacer académico y convivencial, enfocado en el ser, en el saber, en el hacer y en el estar; vivenciando los valores institucionales, relacionándose de una manera pacífica con la comunidad educativa, respetando las diferencias y aprendiendo de ellas; preparado con bases en una segunda lengua (inglés), en convivencia para la paz, el respeto por el medio ambiente y la implementación de TIC como oportunidad para abrirse con criterio espacios que lo orienten a la continuidad académica después de la escolaridad contribuyéndose así, a enriquecer su proyecto de vida.

3.6.2 Perfil del egresado

El egresado de la Institución Educativa Antonio José de Sucre es un ciudadano competente, que responde coherentemente con su ser, saber, hacer y estar; proyectando su vida a la sociedad a través del mundo profesional y laboral, bajo el pilar de la sana convivencia, la implementación y uso de tic, el manejo de una segunda lengua (inglés) y el respeto por el medio ambiente como oportunidad de generar transformaciones que mejoren su entorno.

3.7 Matrícula, archivo y registros académicos

La Institución Educativa Antonio José de Sucre realiza la gestión de la información estudiantil a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), plataforma oficial que permite la administración, control y trazabilidad del proceso de matrícula en todas sus fases. Este sistema constituye una fuente primaria de información, garantizando la integridad, confiabilidad y

disponibilidad de los datos para la toma de decisiones institucionales. Asimismo, facilita la inscripción de estudiantes nuevos, el registro y actualización de la información, la consulta por institución educativa y la gestión de traslados, entre otros procedimientos asociados.

En cuanto a la gestión de la información académica, esta se desarrolla mediante la plataforma Master2000, a través de la cual se administra el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Esta herramienta permite la sistematización de la hoja de vida del estudiante, el planeador pedagógico y el diario de campo, el control y registro de inasistencias, el anecdotario, la generación de informes académicos y el procesamiento de datos estadísticos, favoreciendo el seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos formativos.

De igual manera, en el marco del proceso de cobertura educativa, se implementa el Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE). Este sistema integra y consolida información relacionada con el estudiante, su entorno familiar y el contexto institucional y territorial, con el fin de apoyar el análisis por parte de los diferentes niveles de gestión del sistema educativo, orientando la formulación de estrategias que contribuyan a la permanencia y continuidad en el sistema educativo.

Matrícula. La Institución solicita los documentos que se relacionan abajo, pero **la falta de alguno no impide la matrícula**: la familia tiene un plazo para aportarlo y la Institución orienta su trámite. Los estudiantes migrantes se matriculan aunque no tengan documento colombiano.

Estudiantes nuevos	Estudiantes antiguos
Documento de identidad del estudiante y registro civil	Documento de identidad vigente
Documento del padre, madre o acudiente	Afiliación a EPS o SISBÉN
Afiliación a EPS o SISBÉN	Carné de vacunación (preescolar y primaria)
Certificados de grados anteriores (desde 5.° para bachillerato; año anterior para primaria)	Cuenta de servicios públicos (para caracterización de estrato)
Carné de vacunación; grupo sanguíneo y RH	Una fotografía tamaño documento
Certificación de víctima o diagnóstico de discapacidad, si aplica	
Compromiso firmado de participación en la Escuela de Padres (Ley 2025 de 2020)	Compromiso firmado de participación en la Escuela de Padres

Requisitos para el título de bachiller: haber aprobado todos los grados según el SIEE; certificar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (80 h); certificar 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994). La devolución de material bibliográfico o bienes pendientes se gestiona aparte y no condiciona el título. Documentos: registro civil, documento de identidad actualizado y certificados de 5.° a 10.°.

Cancelación de matrícula: solicitud del acudiente en el formato institucional; entrega de documentos originales en **5** días hábiles; retiro en SIMAT; si el retiro obedece a riesgo de deserción, entrevista con orientación escolar y reporte en SIMPADE.

CAPÍTULO IV. GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

4.1 Manual de Convivencia Escolar (Anexo 1)

El Manual de Convivencia es un documento independiente que hace parte integral del PEI. Su última modificación fue aprobada por el Consejo Directivo (Acta N.° 4 del 28 de abril de 2026) y oficializada mediante la **Resolución Rectoral No. 10 de 2026** (protocolo de dispositivos móviles, uniforme único y protocolo para estudiantes mayores de 18 años). Constituye el pacto social y pedagógico que rige las relaciones de la comunidad educativa (Ley 115, arts. 73 y 87; Ley 1620 de 2013). Define derechos y deberes, situaciones tipo I, II y III, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el debido proceso, los protocolos y las medidas pedagógicas.

Se conserva el texto vigente sobre Gestión del Clima Escolar (bienestar y motivación, inducción y reinducción, mediación y justicia restaurativa).

El Anexo 1 se actualiza en paralelo con este PEI para incorporar:

- ☑ Reglas de uso de celulares y dispositivos (Capítulo VII del Manual, casillero de custodia pedagógica, adoptado en 2026). Verificar que se definieron con participación estudiantil y aval del Comité Escolar de Convivencia (Ley 2170 de 2021; orientaciones MEN de Entornos Seguros de Aprendizaje, marzo de 2026).
- ☐ Rutas de prevención y atención de ciberacoso y riesgos digitales (Decreto 0769 de 2026).
- ☐ Protocolo de prevención y atención de violencia sexual sin revictimización (Directiva MEN 01 de 2022).
- ☐ Protocolos de conducta suicida y de consumo de SPA, articulados con la ruta de salud mental (Ley 2460 de 2025).
- ☐ Compromisos de las familias y causales justas de inasistencia a la Escuela de Padres (Ley 2025 de 2020; Decreto 459 de 2024).
- ☐ Procedimiento electoral, requisitos y revocatoria de personero, contralor y representantes.
- ☐ Uniforme y presentación personal coherentes con la decisión de 2025 (único uniforme de Educación Física) y con la jurisprudencia sobre libre desarrollo de la personalidad.

4.2 Escuela de Padres, Madres y Cuidadores

Objetivo. Fortalecer la alianza familia-escuela para la formación integral de los estudiantes y la corresponsabilidad de las familias en su proceso educativo.

Contenidos. Se organizan en los ejes de garantía de derechos; educación para la sexualidad; crianza amorosa y respetuosa y estilos de vida saludable; apoyo a los procesos educativos; y contención familiar. Cada año se incluyen temas de educación emocional, ciudadanía digital y salud mental.

Organización.

Aspecto	Definición
Jornadas	Las que fija el Decreto 459 de 2024
Modalidad	Presencial y virtual, en horarios accesibles para familias trabajadoras

Aspecto	Definición
Compromiso	Firmado por el acudiente en el formato de matrícula
Inasistencia	Causales justas definidas en el Manual de Convivencia; se ofrecen alternativas de reposición
Participación	El Consejo de Padres participa en la planeación y evaluación
Inclusión	Contenidos y apoyos para familias de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales
Responsables	Equipo del proyecto (Anexo 6) y docente orientadora
Evaluación	Asistencia y encuesta de satisfacción por jornada; informe anual al Consejo Directivo

4.3 Inclusión: protocolo de atención

1. **Identificación:** en la matrícula o por remisión docente; registro en SIMAT.
2. **Valoración pedagógica:** docente de aula, docente orientadora y docente de apoyo de la SEMI.
3. **PIAR:** elaborado en el primer trimestre o en los tres meses siguientes al ingreso.
4. **Acta de acuerdo** con la familia.
5. **Implementación y flexibilización** de la evaluación según el SIEE.
6. **Seguimiento** por periodo y **informe anual de competencias** para la historia escolar.

4.4 Ruta de salud mental

La Institución promueve la salud mental mediante el componente socioemocional (2.2), detecta señales de alerta a través de docentes y orientación escolar, y remite a la EPS o IPS según el protocolo del Manual de Convivencia. Coordina con las entidades de salud las acciones de tamizaje y alerta temprana que establece la Ley 2460 de 2025 y hace seguimiento a las remisiones. Orientación escolar tiene carácter pedagógico y no reemplaza la atención clínica.

4.5 Servicios complementarios (Guía de Servicios, Anexo 4)

La Guía de Servicios 2026 (versión 16 del 25/05/2026) es un documento independiente del SGOE que hace parte del PEI. Describe los servicios del proceso de Proyección a la Comunidad:

Servicio	Objetivo	Población
Bienestar	Promover el bienestar integral mediante apoyo, acompañamiento e integración	Estudiantes, familias y docentes
Orientación Escolar	Prevención, promoción y atención para el bienestar emocional y la convivencia	Estudiantes, docentes y familias
Tiempo en Comunidad	Vincular a las familias con actividades formativas, culturales, recreativas y de emprendimiento	Comunidad educativa
Tertulias (Primeras Comuniones)	Formación espiritual y acompañamiento pastoral	Estudiantes inscritos y sus familias

Servicio	Objetivo	Población
Biblioteca	Acceso a recursos bibliográficos y promoción de lectura	Comunidad educativa

Los servicios se evalúan cada año con encuestas de satisfacción e indicadores institucionales.

4.6 Egresados

La Institución mantiene una base de datos de egresados y aplica cada año una encuesta de seguimiento (continuidad en educación superior, empleo, pertinencia de la media técnica). Los resultados alimentan la revisión curricular y el SGOE. Los egresados eligen su representante al Consejo Directivo y participan en actividades de proyección.

4.7 Alianzas y proyección comunitaria

La Institución se relaciona con entidades como SENA, Comfama, Red de Apoyo STEM de la Cámara de Comercio Aburrá Sur, ICBF, Personería, Policía de Infancia y Adolescencia y Secretarías de Salud y de Familia.

Procedimiento: (1) identificar la necesidad en el PMI o en la matriz de contexto; (2) el rector propone la alianza al Consejo Directivo; (3) se suscribe convenio o acta con objeto, compromisos y vigencia; (4) el líder de proceso hace seguimiento; (5) se evalúa al cierre del año para renovar o terminar.

ANEXOS

Los siguientes documentos son independientes, hacen parte integral del PEI y se consultan en su versión vigente adoptada:

Anexo	Documento	Estado
1	Manual de Convivencia Escolar 2026	Vigente (Resolución Rectoral No. 10 de 2026)
2	Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)	Vigente (Resolución Rectoral No. 10 de 2026)
3	Manual de Cargos, Roles y Responsabilidades	Vigente; ajustes sugeridos en 3.5
4	Guía de Servicios 2026	Versión 16 (25/05/2026); ajustes sugeridos en 4.5
5	Planes de área y mallas curriculares	Actualización anual
6	Fichas de proyectos pedagógicos, responsables y semilleros	Actualización anual
7	Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)	Actualización anual
8	Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y Plan Anual de Caja	Actualización anual
9	Plan Escolar de Gestión del Riesgo	Actualización anual